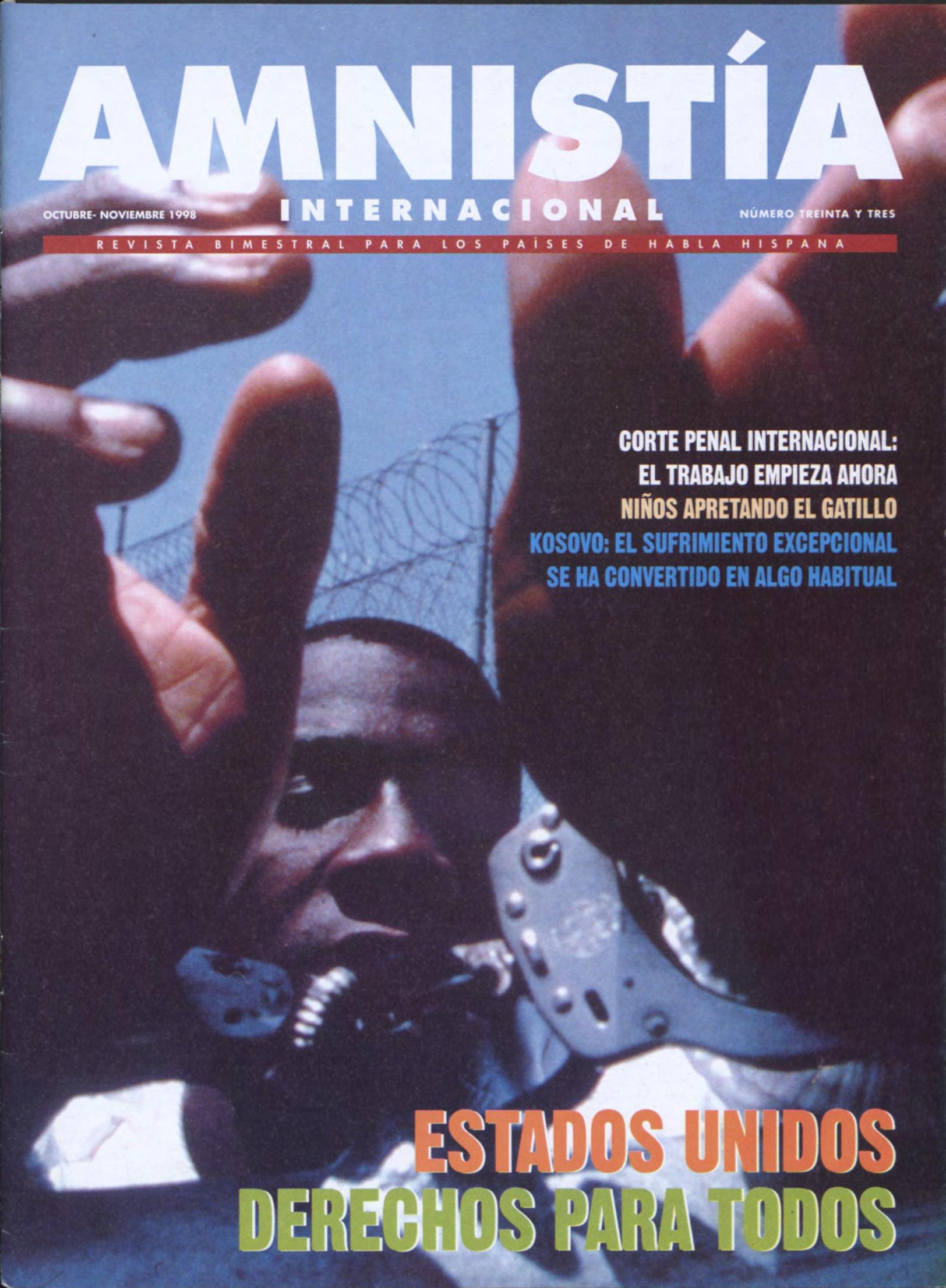


AMNISTÍA



OCTUBRE-NOVIEMBRE 1998

INTERNACIONAL

NÚMERO TREINTA Y TRES

REVISTA BIMESTRAL PARA LOS PAÍSES DE HABLA HISPANA

**CORTE PENAL INTERNACIONAL:
EL TRABAJO EMPIEZA AHORA
NIÑOS APRETANDO EL GATILLO**

**KOSOVO: EL SUFRIMIENTO EXCEPCIONAL
SE HA CONVERTIDO EN ALGO HABITUAL**

**ESTADOS UNIDOS
DERECHOS PARA TODOS**

EDUCANDO PARA LA LIBERTAD

El proyecto de Educación en Derechos Humanos nace para contribuir al desarrollo de una metodología para el profesor que permita lograr en los alumnos y en la comunidad educativa el conocimiento y la práctica de los derechos humanos en todos los campos de la actividad escolar.

Guías para el Docente de Educación Secundaria
EDUCACIÓN CÍVICA Y DERECHOS HUMANOS
 precio: S/. 18.50, USD 7.40

EL TEATRO ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS
 precio: S/. 24.00, USD 9.60

EL PERIÓDICO MURAL Y LOS DERECHOS HUMANOS
 precio: S/. 13.50, USD 5.40

EDUCACIÓN FAMILIAR Y LOS DERECHOS HUMANOS
 precio: S/. 24.00, USD 9.60

LENGUAJE, LITERATURA Y DERECHOS HUMANOS
 precio: S/. 24.00, USD 9.60

Una propuesta de Educación en Derechos Humanos para Alumnos de Secundaria
IDENTIDAD Y CIUDADANÍA
 precio: S/. 29.00, USD 11.60

Gastos de envío incluidos



Por favor, envíen este cupón a la Sección Peruana de Amnistía Internacional, Casilla 659, Lima 18, Perú

Deseo recibir los siguientes libros:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> IDENTIDAD Y CIUDADANÍA | <input type="checkbox"/> EL TEATRO ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS | <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN FAMILIAR Y LOS DERECHOS HUMANOS |
| <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN CÍVICA Y DERECHOS HUMANOS | <input type="checkbox"/> EL PERIÓDICO MURAL Y LOS DERECHOS HUMANOS | <input type="checkbox"/> LENGUAJE, LITERATURA Y DERECHOS HUMANOS |

Nombre
 Apellidos
 Dirección
 Ciudad D. P.
 País Teléfono

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

Editorial Amnistía Internacional, S. L. EDAI
 Palmera, 15. 28029 Madrid, España
 Teléfono (34 - 91) 315 28 51 - Fax (34 - 91) 323 21 58

Directora
 PAOLA VALERI
 Jefe de Redacción
 CÉSAR DÍAZ
 Revisores
 CRISTINA EK / JULIÁN LIAÑO / PALOMA SÁNCHEZ

Maquetación
 ÁNGEL ORTIZ
 Fotomecánica
 GRÁFICAS CUESTA, S. A.

Impresión portada
 CAMPILLO NEVADO
 Impresión interior
 PANTONE

D.L.M. - 18595 - 93

ISSN: 1023 - 8328

Pedidos para países sin sección de AI: Miguel Ángel Aranda
 Palmera, 15. 28029 Madrid, España

Esta revista ha sido impresa en papel ecológico

AMNISTÍA INTERNACIONAL es un movimiento mundial, no gubernamental e independiente, que se esfuerza por prevenir y remediar algunas de las peores violaciones de derechos humanos que cometen los gobiernos. La organización trabaja, principalmente, para:

- liberar a los presos de conciencia: personas encarceladas a causa de sus creencias o de su origen étnico, sexo, color o idioma, que no han hecho uso de la violencia ni abogado por ella,
- lograr juicios justos, imparciales y sin demoras para todos los presos políticos,
- conseguir la abolición de la pena de muerte y la erradicación de la tortura y otros tratos crueles a los presos,
- poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a las «desapariciones»,
- acabar con los abusos cometidos por grupos de oposición, tales como la toma de rehenes, la tortura, el homicidio de prisioneros y otros homicidios arbitrarios.

AMNISTÍA INTERNACIONAL no recurre a subvenciones estatales para evitar comprometer su independencia. Los miembros de la organización en un país no pueden trabajar sobre las violaciones de derechos humanos en su propio país, con el fin de garantizar la imparcialidad. En consecuencia, no son en absoluto responsables de lo que Amnistía Internacional diga sobre el propio país.

ESTA REVISTA sintetiza la información que publica Amnistía Internacional respecto a sus motivos de preocupación. Ni la ausencia o presencia de un país en sus páginas ni la cantidad de espacio dedicada a él deben considerarse indicativo del grado de preocupación de AI en dicho país.

- Cuando la información proviene de documentos de la organización se cita el índice de la fuente. La organización no es responsable de los errores que puedan haberse introducido al sintetizar los documentos en los artículos de la revista. Quien quiera conocer con exactitud la información emitida por AI, debe consultar el documento citado, para lo que puede solicitarlo a la dirección de AI más cercana a su domicilio, indicando el número de índice.
- En otras ocasiones la información procede de varios documentos. En este caso no se mencionan los índices de referencia. Como en el caso anterior, la completa y correcta posición de AI sobre el tema mencionado sólo puede ser verificada consultando a las Secciones Nacionales de la organización o a su Secretariado Internacional.
- Cuando se incluyen mapas se hace con el propósito de indicar la situación de los países y territorios. Los mapas no denotan ningún punto de vista sobre la situación de un territorio en disputa.

AMNISTÍA INTERNACIONAL no comparte necesariamente las opiniones vertidas en artículos firmados, o por personas entrevistadas en esta revista.

LA INFORMACIÓN de esta revista es fruto del trabajo de investigación de Amnistía Internacional. Pero la función esencial de AI no es la de informar. AI no publica sus informes para la mera contemplación, sino para que se conviertan en acción en favor de las víctimas que reflejan sus estudios, y para prevenir futuras violaciones. Para lograrlo, es necesario que los lectores se conviertan en actores, y participen en las redes de acción de la organización. Para ello, puede contactar con la dirección de AI más cercana a su localidad.

Chile: Un cuarto de siglo después

CON motivo del 25 aniversario del golpe de Estado militar en Chile, Amnistía Internacional declaró que el gobierno civil de Chile debe asumir de una vez todas sus responsabilidades hacia los familiares de las víctimas de los crímenes contra la humanidad perpetrados durante el régimen militar.

La aplicación continua de la denominada ley de amnistía —en realidad una autoamnistía, promulgada durante el gobierno militar del general Augusto Pinochet— ha desembocado en el cierre de casos de derechos humanos, impidiendo que se conozca la verdad y protegiendo del procesamiento a los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

Amnistía Internacional lleva tiempo actuando contra la impunidad que, según afirma, menoscaba la verdad y la justicia. Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos ha pedido reiteradamente al Estado de Chile que adecue su legislación interna respecto a la ley de amnistía para que las violaciones de derechos humanos del gobierno militar puedan ser investigadas, y los responsables sean efectivamente sancionados.

La Comisión ha establecido que «las consecuencias jurídicas de la ley de amnistía y su invariable y continua aplicación, finalizado el régimen militar, durante el ejercicio de los gobiernos democráticos, conforme fue planeado por la dictadura, son definitivamente incompatibles con las normas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos».

El gobierno de Chile debe cumplir su compromiso con la Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, que insta a los gobiernos a «abrogar la legislación que favorezca la impunidad de los autores de violaciones graves de derechos humanos... y castigar esas violaciones, consolidando así las bases para el imperio de la ley».

El legado de violaciones de derechos humanos cometidas entre 1973 y 1990 sigue estando abierto. Como consecuencia de ello, la sociedad chilena está aún dividida, y continúa sin conocerse la suerte que han corrido miles de víctimas de violaciones de derechos humanos, aunque estas personas no han sido olvidadas.

AI considera que sólo podrá alcanzarse una reconciliación duradera estableciendo toda la verdad y castigando a quienes abusaron de su posición de autoridad para ordenar y cometer violaciones de derechos humanos.

La ley de amnistía de 1978 (Decreto-Ley 2.191) fue promulgada por el gobierno militar que derrocó al gobierno constitucional del presidente Salvador Allende el 11 de septiembre de 1973.

Esta ley impide el procesamiento de personas implicadas en determinados actos delictivos cometidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, periodo en el que estuvo en vigor el estado de sitio y durante el cual miles de chilenos sufrieron violaciones graves de derechos humanos, como torturas, ejecuciones y «desapariciones». La ley de amnistía de 1978 benefició también a varios centenares de presos políticos, que fueron excarcelados.

Tras la restauración del gobierno civil en 1990 se crearon dos organismos en diferentes periodos para recabar información encaminada a esclarecer la verdad sobre las «desapariciones», las ejecuciones extrajudiciales y las muertes derivadas de torturas a manos de agentes del Estado. Al término de su mandato, en 1996, la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación —creada en 1992 como sucesora de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig) que instituyó el gobierno del presidente Patricio Aylwin— publicó un informe que documentaba oficialmente 3.197 casos de víctimas de violaciones de derechos humanos.

Sigue sin conocerse la suerte que han corrido la mayoría de los «desaparecidos» en Chile. Los tribunales chilenos —tanto los civiles como los militares— han cerrado sistemáticamente las actuaciones judiciales en cientos de casos de violaciones de derechos humanos con la aplicación de la ley de amnistía de 1978. La inmensa mayoría de quienes cometieron violaciones de derechos humanos durante el régimen del general Augusto Pinochet (1973-1990) siguen sin ser castigados. □

SUMARIO

3 Editorial: Chile: Un cuarto de siglo después

5 Noticias: Ruanda. La violencia oculta.
Liberaciones en Indonesia y Timor Oriental.
Cuba: Petición de libertad.
Puertas abiertas para detenidos palestinos.
Haití: Siguen los abusos.
Guatemala: Petición de libertad para el coronel Noack.
Japón: Castigos abusivos.
Preocupación por los ataques aéreos de Estados Unidos

10 Corte Penal Internacional: El trabajo empieza ahora

12 Kosovo: El sufrimiento excepcional se ha convertido en algo habitual



© Reuters 1998

14 República Democrática del Congo: Violencia alimentada por la impunidad.
Ruanda: Satisfacción por las históricas sentencias del Tribunal Penal Internacional

23 Colombia: Los derechos humanos no son negociables

24 Llamada internacional: Casos de Irán, Tanzania y República Federal de Yugoslavia

26 Niños apretando el gatillo: AI promueve una coalición internacional contra el uso de niños como soldados

28 Guinea Ecuatorial: Presos bubi sometidos a una «ejecución lenta»

30 Discriminación por razones de orientación sexual
Rumanía: Una lesbiana presa de conciencia puesta en libertad después de una acción mundial de AI



32 Universalidad de los derechos humanos

15 Estados Unidos:
Derechos para todos



© Donna Binder/Impact Visuals

NUEVA PALOMA MENSAJERA PARA LOS GRUPOS AMERICANOS DE AI

REDACCIÓN

«Cuando el Equipo de Desarrollo de las Américas nos consultó sobre la posibilidad de que el equipo de prensa de Argentina tomara el testigo —que había quedado abandonado— de la revista de difusión interna *La Paloma*, vimos la posibilidad real de ayudar a continuar ese foro de encuentro, a través del vehículo de una lengua común, en un momento en que la palabra “globalización” es la contraseña para acceder al futuro del próximo fin de siglo», han declarado los responsables en la Sección Argentina del relanzamiento de la *Paloma Mensajera*, una revista interna de comunicación entre grupos de AI en América.

No hay diálogo si uno de nosotros no quiere decir nada, por eso invitamos a todos a participar en esta resurgida *Paloma/Ave Fénix* y hacerla crecer y volar alto con vuestros comentarios. Ya sabéis, *La Paloma* anida en la Sección Argentina, en la dirección:

aiprensa@amnistia.wamani.apc.org

o bien

Att. Equipo de Prensa
AI Argentina
25 de Mayo, 67, 4.º
1002 Capital Federal
Argentina

De todos nosotros depende que crezca.

GUINEA-BISSAU: DERECHOS HUMANOS BAJO FUEGO ENEMIGO

AFR 30/04/98/S

El violento conflicto que tiene lugar en el estado de Guinea-Bissau, en África Occidental, iniciado el 7 de junio de 1998, ha generado en apenas un mes alrededor de trescientos mil desplazados internos y unos trece mil refugiados, de una población total de once millones de personas, según un informe publicado por AI el pasado mes de julio.

50 ANIVERSARIO EN ARGENTINA

EQUIPO DE PRENSA/SECCIÓN ARGENTINA DE AI

La Sección Argentina esta realizando numerosas actividades en torno a la celebración del 50 aniversario, creando dos concursos, uno literario y otro fotográfico, recogiendo firmas en espectáculos, conciertos y actos, participando en programas de radio, televisión, incluso teniendo nuestro propio programa, abriendo una dirección de Internet para que la gente envíe su adhesión, colaborando con otros organismos para la divulgación de los artículos de la Declaración, etc. Por eso creemos que está dejando de ser ya «el secreto mejor guardado del mundo» para muchos argentinos y para muchas personalidades de la política, de la sociedad y de la cultura argentina y no argentina, como Mick Jagger, Joan Manuel Serrat, Miguel Ríos, Ana Belén y Víctor Manuel, que tuvieron a bien unirse a nuestra Campaña mientras estaban por aquí.

De los argentinos reconocibles fuera de nuestras fronteras han firmado Federico Luppi, Les Luthiers y las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo que nos hicieron el honor de inaugurar el Libro en la Plaza que ellas llevan como apellido. Asimismo, periodistas de gran renombre en este país se están uniendo a esta acción, no sólo firmando en el Libro, sino también tiñendo sus palabras con Derechos Humanos.



Los dos bandos opuestos del conflicto, una facción de las fuerzas armadas leal al ex jefe del estado mayor de las fuerzas armadas, general de brigada Asumane Mané, y tropas leales al gobierno, así como tropas senegalesas que ayudan al gobierno de Guinea-Bissau, han cometido violaciones de derechos humanos e infringido las leyes humanitarias.

Amnistía Internacional pide a todos los implicados en el conflicto, a los

gobiernos de Guinea-Bissau y de Senegal, así como a la junta militar rebelde, que acaben con las torturas y con los homicidios deliberados y arbitrarios que se están produciendo. La organización también ha pedido a los representantes de la comunidad internacional que están intentando poner fin al conflicto que insistan en el respeto a los derechos humanos.

RUANDA: LA VIOLENCIA OCULTA

AFR 47/23/98/S

Entre diciembre de 1997 y mayo de 1998 «desaparecieron» en Ruanda cientos de personas, posiblemente miles, mientras las fuerzas de seguridad ruandesas y los grupos armados de oposición mataron a miles más. La prolongación del conflicto en el noroeste de Ruanda hace que continúe el sufrimiento de los sectores más vulnerables de la población, sin que la mayor parte de la comunidad internacional repare en ello. Tanto los soldados del Ejército Patriótico Ruandés (EPR) como los miembros de los grupos armados de oposición, entre cuyos integrantes hay, al parecer, miembros del anterior ejército ruandés y de la milicia *interahamwe*, responsables de muchas de las matanzas cometidas durante el genocidio de 1994, están actuando deliberadamente contra civiles desarmados —hombres, mujeres y niños— muchas veces de forma indiscriminada. A comienzos de 1998, los informes de homicidios y «desapariciones» se habían hecho tan frecuentes que muchos ruandeses parecían resignados a aceptar que este nivel de violencia formase parte inevitable de sus vidas. Sin embargo, las personas con poder e influencia pueden tomar medidas para acabar con estas atrocidades.

Un informe publicado por AI el pasado 23 de junio proporciona una visión general de algunos de los graves abusos contra los derechos humanos cometidos en Ruanda desde diciembre de 1997 a mayo de 1998.

LIBERACIONES EN INDONESIA Y TIMOR ORIENTAL

REDACCIÓN

El 4 de junio de 1998, Amnistía Internacional y Human Rights Watch/Asia hicieron un llamamiento al gobierno indonesio para que liberara a los presos de conciencia de Indonesia y Timor Oriental y para que llevara a cabo una revisión independiente de las declaraciones de culpabilidad de todos los presos políticos, tras la dimisión del presidente Suharto y la eliminación de algunos controles políticos.

Desde entonces, el gobierno ha liberado a varias decenas de presos, ha retirado los cargos contra algunos detenidos en espera de juicio y ha «rehabilitado» a otros que habían cumplido sentencias durante el régimen anterior. Entre los presos liberados se encontraban tres ancianos que estuvieron relacionados con el Partido Comunista de Indonesia en los años sesenta, varios presos acusados de mantener vínculos con movimientos armados nacionalistas en Aceh, Irian Jaya y Timor Oriental, y otros individuos acusados de diversos delitos políticos.

En *Indonesia and East Timor: The prisoner releases so far* (Índice AI: ASA 21/84/98, publicado el 26 de agosto de 1998), Amnistía Internacional y Human Rights Watch/Asia proporcionan información general sobre todos los presos de Indonesia y Timor Oriental liberados hasta entonces, y también sobre todos aquellos a los que se les han retirado los cargos.

PUERTAS ABIERTAS PARA DETENIDOS PALESTINOS

Durante marzo y abril de 1998, las autoridades israelíes liberaron a setenta palestinos que estuvieron sometidos a detención administrativa, algunos durante más de cuatro años. La detención administrativa es un sistema por el que se puede mantener recluido indefinidamente a alguien sin acusarlo o juzgarlo previamente. Esa situación convierte la angustia de las familias y de los propios detenidos en algo insoportable: cada periodo de detención de seis meses puede ser el último, y el que lo sea o no depende al parecer de los mandos militares.

AI organizó una fiesta para celebrar la liberación, a la que asistieron también miembros del movimiento israelí Puertas Abiertas, grupo que algunos consideraron clave en la liberación de los detenidos. Ese movimiento se formó cuando un hombre, Yuval Lotem, se negó a servir como soldado en los territorios ocupados por razones de conciencia. Ante su actitud, a Yuval Lotem le ordenaron servir como vigilante de la unidad de detención administrativa de la prisión de Megiddo, donde estaban encarcelados los palestinos detenidos en virtud de este

régimen. Se negó también a servir allí, y fue condenado a un mes de cárcel en julio de 1997. AI lo adoptó como preso de conciencia.

Cuando Yuval Lotem fue liberado, Imad Sabi, que seguía detenido, empezó a mantener correspondencia con él. Ambos compartieron sus pensamientos y experiencias. Su emocionante correspondencia fue publicada después en el principal periódico israelí, *Ha' Aretz*, con lo que el destino de los detenidos bajo este régimen alcanzó un eco mucho más amplio. Entre las personas a las que la correspondencia impulsó a actuar se encontraban los israelíes que formaron el movimiento Puertas Abiertas, cuyas actividades en apoyo de los detenidos abarcaron desde el «hermanamiento» con detenidos individuales hasta manifestaciones ante el Ministerio de Defensa.

La fiesta no fue sólo una celebración. Todos los que asistieron eran perfectamente conscientes de que 120 personas sufrían todavía la detención administrativa, y se comprometieron a seguir luchando por su liberación y para acabar con este sistema.

CHINA: NUEVOS CASOS DE ACOSO A LOS DISIDENTES

ASA 17/16/98/S

Un nuevo documento, publicado el pasado junio, describe 50 casos de personas que desde principios de año han sido víctimas de detención o acoso policial en China por expresar su opinión de forma pacífica o hacer uso de su derecho a la libertad de asociación. Entre ellas figuran disidentes políticos, defensores de los derechos humanos, trabajadores, activistas sindicales y familiares o amigos de presos o disidentes políticos detenidos arbitrariamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

Según los informes, 15 de las personas cuyos casos se mencionan continúan detenidas o recluidas. Siete de ellas se encuentran cumpliendo penas de prisión y las otras ocho, acusadas en algunos casos de delitos comunes, seguían detenidas o recluidas, según los informes, a mediados de junio de 1998.

CAMPAÑA DEL 50 ANIVERSARIO EN MÉXICO



Lanzamiento de la campaña «Deja tu huella»
AI México y The Body Shop México, Ciudad de México.



Inauguración de la exposición de carteles «50 Años de la Declaración de Derechos Humanos», en el Museo Legislativo



Curso sobre «Elementos y terminología de la arquitectura»
celebrado del 7 al 28 de abril en el Museo Nacional de las Intervenciones con la finalidad de recaudar fondos dentro de la Campaña del 50 Aniversario.

PERÚ: AMENAZAS CONTRA SOFÍA MACHER

AMR 46/15/98/S

Sofía Macher, secretaria ejecutiva de la organización independiente Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDDHH), recibió dos amenazas de muerte el 30 de agosto de 1998. Ambas amenazas de muerte fueron realizadas por teléfono. En una de ellas, recibida en la casa de la persona responsable de la seguridad de la CNDDDHH, el autor de la llamada dijo: «Dile a Sofía que la vamos a tumbar. Que se calle».

Las amenazas de muerte se produjeron a raíz de la publicación de un comunicado de prensa de la CNDDDHH que respaldaba una moción ante el Congreso



Sofía Macher

para pedir un referéndum nacional sobre si se debe permitir o no al presidente Alberto Fujimori que se presente como candidato para un tercer mandato presidencial en el año 2000.

La CNDDDHH sospecha que las amenazas fueron realizadas por personas vinculadas a los servicios de inteligencia peruanos, y ha denunciado estas amenazas ante el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y la Comisión de Derechos Humanos del Congreso.

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, creada durante la segunda mitad de los años ochenta como respuesta a los abusos sistemáticos cometidos por las fuerzas de seguridad y la oposición armada, ha reunido a unas cincuenta organizaciones independientes de derechos

humanos que trabajan en todo Perú.

Sofía Macher fue miembro del Comité Ejecutivo Internacional de Amnistía Internacional y lleva ocupando el cargo de secretaria ejecutiva de la CNDDDHH desde 1996. Es miembro del consejo editorial de esta revista.

Las personas interesadas en apelar por su caso deben contactar con los grupos de Amnistía Internacional.

JAPÓN: CASTIGOS ABUSIVOS

ASA 22/04/98/S

Los presos en Japón padecen trato cruel, inhumano o degradante a causa del uso y el abuso de esposas y de otros instrumentos de inmovilización y de la imposición de castigos severos por leves infracciones de complejas normas penitenciarias. Las autoridades no toman las medidas adecuadas para proteger los derechos humanos de los presos y

tampoco han enmendado ni revocado los reglamentos que han provocado graves malos tratos.

Un nuevo informe de AI documenta varios casos en los que funcionarios de prisiones han sometido a actos de violencia y malos tratos a presos como forma de castigo por presunta mala conducta. Algunos presos afirman haber sido inmovilizados mediante cinturones de inmovilización y esposas metálicas y de cuero, haber sido obligados a comer de un cuenco como si fueran animales y haber sufrido la humillación de ser observados las veinticuatro horas del día en todos los aspectos de su vida diaria.

REFUGIO CONSEGUIDO EN NORUEGA

Maryam Azimi, refugiada afgana residente en Noruega, ha recibido permiso oficial para quedarse en ese país. Escribió al Secretariado Internacional para dar las gracias a todos los activistas de AI que la apoyaron en su demanda de asilo: «Deseo expresar mi gratitud a Amnistía Internacional enviando mi sincero agradecimiento a todas las personas de la organización que han trabajado en mi caso. Me alegra mucho poder decirles que mis problemas de asilo han terminado esta semana y que a partir de ahora se nos permite [a Maryam y a sus hijos] fijar nuestra residencia en Noruega. Esto no habría sido posible sin el apoyo constante de Amnistía Internacional. Deseo darles las gracias una vez más con esta carta, aunque sé que es imposible expresar toda mi gratitud por escrito. Con todo el respeto que Amnistía Internacional se merece y deseando que tenga éxito en su trabajo, Maryam Azimi».

Se calcula que en Afganistán hay unas 150.000 mujeres a las que se les siguen negando sus derechos fundamentales. No pueden salir de casa si no es en compañía de un familiar varón y, cuando lo hacen, deben ir vestidas con la *burqa*, túnica que las cubre de pies a cabeza. Casi todos los centros educativos para mujeres están cerrados, y a muchas se les ha impedido trabajar en la enseñanza o ejercer actividades profesionales de otro tipo.

HAITÍ: SIGUEN LOS ABUSOS

AMR 36/05/98/S

Casi cuatro años después de la restauración de un gobierno elegido democráticamente en Haití, la impunidad y la ausencia de avances rápidos en la reforma judicial colocan los derechos humanos al borde de un peligroso precipicio, declaró AI el pasado 22 de julio, con motivo de la publicación de su último informe sobre la situación de los derechos humanos en este país.

«Aunque el nivel de violaciones graves de derechos humanos es muy inferior al que había durante el régimen militar, Haití sigue luchando precariamente para consolidar los logros obtenidos», ha afirmado Amnistía Internacional. La tortura y los malos tratos, las ejecuciones extrajudiciales y los homicidios en circunstancias sospechosas son aún causa de honda preocupación, y en los últimos dos años, se ha detenido a personas por presunta conspiración contra el gobierno, basándose en pruebas aparentemente endebles, y a menudo sin respetar los procedimientos legales correctos.

Desde 1994, pocos avances reales se han hecho para hacer que los responsables de violaciones de derechos humanos, tanto cometidas en el pasado como las actuales, comparezcan ante la justicia.

PREOCUPACIÓN POR LOS ATAQUES AÉREOS DE ESTADOS UNIDOS

AMR 51/52/98/S

Amnistía Internacional ha expresado su alarma ante los ataques aéreos lanzados por Estados Unidos contra objetivos en Afganistán y Sudán. La organización ha escrito al gobierno estadounidense pidiendo aclaraciones sobre las medidas adoptadas para proteger las vidas de los civiles.

Para Amnistía Internacional, los derechos humanos de los civiles deben seguir siendo primordiales y un factor clave a la hora de tomar las decisiones. La organización ha expresado su inquietud ante la posible naturaleza indiscriminada de estos ataques, lo que violaría el derecho humanitario internacional. Según los artículos 48 y 51 del Protocolo Adicional I del Convenio de Gine-

bra, tradicionalmente adoptado como ley internacional, las fuerzas armadas están obligadas a no atacar objetivos civiles, ya sea directamente o mediante ataques indiscriminados o desproporcionados. Asimismo, tienen la obligación de proteger a la población civil de los peligros derivados de las operaciones militares.

Amnistía Internacional reconoce el derecho de los gobiernos a proteger la seguridad de sus ciudadanos y condena los ataques deliberados de grupos armados que provocan bajas civiles. La organización condena claramente la cruel matanza de civiles perpetrada en los atentados con explosivos cometidos contra las embajadas estadounidenses en Nairobi y Dar es Salaam. Sin embargo, estos atentados nunca pueden ser utilizados para justificar acciones que causen nuevas violaciones de derechos humanos y pérdidas de vidas civiles. La experiencia demuestra que a menudo estos ataques provocan represalias y la intensificación de un conflicto en el que los civiles sufren la peor parte de la violencia.

GUATEMALA: PETICIÓN DE LIBERTAD PARA EL CORONEL NOACK

AMR 34/27/98/S

Miembros y simpatizantes de Amnistía Internacional en todo el mundo, incluidos los grupos de policías y militares, pidieron el pasado 12 de agosto a las autoridades de Guatemala que liberen al coronel Otto Noack, a quien la organización ha calificado como posiblemente el primer preso de conciencia conocido de la historia contemporánea de Guatemala.

El coronel Noack se encontraba cumpliendo treinta días de privación de libertad bajo custodia militar por el cargo de «indisciplina». ¿Su delito? En una entrevista concedida a Radio Netherlands, el coronel expresó la opinión de que las fuerzas armadas de Guatemala deberían reconocer los excesos cometidos por los militares durante el prolongado conflicto civil, recientemente concluido, y pedir disculpas por ello al pueblo guatemalteco.

Amnistía Internacional respalda la postura adoptada por el coronel Noack. La organización considera que el reconocimiento y la verificación de las atrocidades cometidas durante la «guerra sucia» de Guatemala pueden suponer una importante contribución para lograr superar el legado que pesa sobre el país de abusos cometidos en el pasado y para construir una paz firme y duradera, tal y como se pide en los Acuerdos de Paz de diciembre de 1996.

FAVORABLE ACOGIDA DE LA TARJETA ARCOIRIS

SECCIÓN ESPAÑOLA

La tarjeta de crédito Arcoiris Mastercard, sobre la que informábamos en el número anterior de esta revista, ha tenido una muy favorable acogida desde su lanzamiento a comienzos del verano. El número de llamadas para solicitarla o pedir más información sobre ella sobrepasó las previsiones, ocasionando serias demoras en el envío de folletos de solicitud y en la tramitación de las peticiones. Estos problemas han sido actualmente subsanados, por lo que se espera que puedan ser atendidas con agilidad las solicitudes que a partir de ahora se efectúen.

Los usuarios de la tarjeta pueden destinar un porcentaje de cada operación que realicen a Amnistía Internacional,

entre otras organizaciones. Además, la empresa que la gestiona, Hispamer, ha decidido donar 500 pesetas por cada tarjeta contratada a la organización por cuya mediación se haya conseguido el nuevo usuario. Esto se sabrá por un código que figurará en los folletos de solicitud.

Esta aportación representa un aliciente adicional para el uso de esta tarjeta, pero no es el único: las operaciones que se realicen con ella proporcionarán al usuario una serie de puntos intercambiables por material promocional de las organizaciones, por artículos de comercio justo o por donaciones a proyectos específicos de las ONG.

AI destinará los fondos que se recauden por la conversión en donación de los puntos acumulados por los clientes al Programa de Protección Temporal de Defensores de Derechos Humanos en Peligro, destinado a acoger en nuestro país durante un periodo medio de dos años a personas que corren un serio riesgo para su libertad, su integridad o su vida por el mero hecho de defender los derechos de sus conciudadanos.

Arcoiris MasterCard destinará hasta un 0,7 por ciento de la cantidad que el usuario gaste con la tarjeta a la ONG que el propio usuario haya elegido. Para hacerse con una de ellas basta con llamar desde cualquier lugar de España al teléfono 902 32 13 32 y solicitarla. Los interesados en su uso y difusión pueden ponerse en contacto con la Sección

Española para solicitar folletos informativos.

CUBA: PETICIÓN DE LIBERTAD

AMR 25/14/98/S

En el primer aniversario de la detención y encarcelamiento de cuatro destacados críticos del gobierno cubano —el pasado 16 de julio—, Amnistía Internacional ha pedido de nuevo que sean puestos en libertad de forma inmediata e incondicional, basándose en que son presos de conciencia encarcelados sólo por expresar pacíficamente sus opiniones, contrarias a la política del gobierno cubano.

Félix A. Bonné Carcasés, René Gómez Manzano, Vladimir Roca Antunes y Marta Beatriz Roque Cabello, miembros del Grupo de Trabajo de la Disidencia Interna para el Análisis de la Situación Socio-Económica Cubana, fueron detenidos en La Habana el 16 de julio de 1997 y continúan en prisión.

La detención se produjo tras la celebración de una conferencia de prensa para periodistas extranjeros en la que criticaron un documento de debate oficial —*El Partido de la Unidad, la Democracia y los Derechos Humanos que Defendemos*—, que se está difundiendo por el país como preludeo del Congreso del Partido Comunista. También presentaron a los periodistas su propio análisis del documento, titulado *La Patria es para Todos*. □

La mutilación genital femenina y los derechos humanos

Infibulación, excisión y otras prácticas cruentas de iniciación

Cada día, unas 6.000 niñas corren el peligro de sufrir mutilación genital femenina, práctica cuyas consecuencias para la salud pueden ser devastadoras y, algunas veces, mortales.

Se calcula que 135 millones de mujeres y niñas de todo el mundo han sido sometidas a esta práctica, cifra a la que hay que añadir dos millones más cada año.

Cada vez más hombres y mujeres de África y de todo el mundo se oponen a ella por considerarla una forma de violencia sistemática contra la mujer y una negación de sus derechos fundamentales.

Edición de 1998,
112 páginas



Pídalo en la dirección de AI más cercana

CORTE PENAL INTERNACIONAL

EL TRABAJO EMPIEZA AHORA

El Estatuto aprobado en Roma es, para AI, más positivo que negativo, y su eficacia dependerá de la acción que se emprenda ahora y de la voluntad política

Redacción

EL pasado mes de julio finalizó en Roma la Conferencia Diplomática que aprobó el Estatuto para la creación de una Corte Penal Internacional. La ansiada noticia generó una gran incertidumbre, debido al propio texto del Estatuto y al hecho de que fue rechazado por los gobiernos de más de la mitad de la población mundial: Estados Unidos, China, Turquía, Filipinas, Sri Lanka, Israel e India, además de otros 21 países que se abstuvieron.

La pregunta es, por tanto, si tenemos por fin un mecanismo jurídico para combatir la impunidad, o si se trata de una nueva prueba de la incapacidad de la humanidad para asegurar la protección mundial de los derechos humanos que prometía la Declaración Universal aprobada en 1948.

La duda sólo se resolverá con el tiempo, pero el primer análisis realizado por Amnistía Internacional indica que **son mayores los aspectos positivos del Estatuto que los negativos y que, con la suficiente voluntad política, será posible que la Corte suponga una aportación notable para lograr el fin de la impunidad.**

Por consiguiente, Amnistía Internacional ha decidido que debe actuarse para lograr varios objetivos concretos: una pronta ratificación, las enmiendas precisas que corrijan las deficiencias del Estatuto, los recursos necesarios para garantizar que la Corte sea una institución eficaz y la colaboración plena y sin dilación de todos los Estados Partes.

ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS

El Estatuto aprobado en Roma dista mucho de satisfacer los requisitos que verdaderamente se precisan para contar con una Cor-

El auténtico valor de la adopción del Estatuto puede residir en la revolución que supondrá para las actitudes jurídicas y morales hacia los peores crímenes que se cometen en el mundo

te realmente eficaz. Sin embargo, contiene notables aspectos positivos. Entre ellos:

— la afirmación de que el genocidio, otros crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra «no pueden quedar impunes» y el reconocimiento de que es «deber de todo Estado ejercer su jurisdicción penal sobre los responsables de la comisión de crímenes internacionales»;

— la jurisdicción inherente (automática) sobre los crímenes fundamentales de genocidio, otros crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra (salvo la disposición transitoria sobre los crímenes de guerra por la que los Estados podrán excluirse de la jurisdicción de la Corte durante siete años) en los conflictos no internacionales e internacionales;

— la atribución del Fiscal de emprender investigaciones por iniciativa propia sin tener que esperar a una remisión del Consejo de Seguridad o de un Estado Parte;

— las importantes disposiciones que garantizan que se hará justicia a las mujeres;

— la capacidad de la Corte de conceder reparación a las víctimas;

— las firmes garantías sobre el dere-

cho de sospechosos y acusados a un juicio justo;

— la prohibición de las reservas; y

— la exclusión de la pena de muerte para los peores crímenes del mundo.

Sin embargo, el Estatuto adolece también de graves deficiencias que habrán de abordarse en el futuro. Entre ellas figuran las siguientes:

— la restricción de la jurisdicción de la Corte a los crímenes cometidos en el territorio de un Estado Parte o por sus ciudadanos, de forma que la Corte habrá de contar, antes de ejercer su competencia, con el permiso del Estado del que es ciudadano el sospechoso o del Estado en el que se cometió el crimen;

— el limitado ámbito de la jurisdicción sobre los crímenes de guerra, especialmente la cláusula de exclusión temporal para esos crímenes;

— los estrictos requisitos que se establecen antes de que la Corte pueda actuar en relación con violaciones del derecho humanitario en conflictos

no internacionales;

— las amplias eximentes de responsabilidad criminal, especialmente la eximente de órdenes superiores;

— las limitadas atribuciones del Fiscal a la hora de realizar sus investigaciones; y

— los procedimientos para la enmienda y revisión del Estatuto, que son casi imposibles de llevar a la práctica. □

AI está preparando un plan de acción para conseguir la ratificación y la reforma del Estatuto

LOS 16 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Amnistía Internacional formuló 16 principios que consideraba fundamentales para el funcionamiento de la Corte Penal Internacional. Buena parte de ellos han sido asumidos en el Estatuto aprobado en Roma.

1. La Corte deberá tener competencia sobre el crimen de genocidio. Conseguido.

2. La Corte deberá tener competencia sobre otros crímenes contra la humanidad. La Corte goza de una competencia sobre otros crímenes contra la humanidad que, en ciertos aspectos, es mayor que la definida en otros instrumentos internacionales, si bien los requisitos necesarios para que pueda ejercerla son también muy elevados y algunas de las definiciones de los crímenes no son coherentes con el derecho internacional.

3. La Corte deberá tener competencia respecto de las violaciones graves del derecho humanitario tanto en los conflictos armados internacionales como en los no internacionales. La Corte la tendrá. Sin embargo, las definiciones de los crímenes son en algunos casos más limitadas que las establecidas en los tratados internacionales y el derecho consuetudinario, y los requisitos necesarios para que pueda ejercer su competencia son también muy elevados en el caso de los conflictos armados no internacionales.

4. La Corte deberá asegurarse de que la mujer recibe justicia. El Estatuto incluye la competencia sobre la violación y otros abusos sexuales considerados como crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, las medidas orientadas a lograr una representación equilibrada de mujeres y hombres en todos los órganos de la Corte y la protección de víctimas y testigos para esos casos.

5. La Corte deberá tener competencia inherente (automática). La Corte puede ejercer su competencia inherente respecto de los tres crímenes fundamentales de genocidio, otros crímenes contra la humanidad y violaciones graves del derecho humanitario, salvo por un periodo transitorio de siete años para los crímenes de guerra si el Estado Parte decide realizar una declaración al efecto al proceder a la ratificación del Estatuto.

6. La Corte tendrá la misma jurisdicción universal que cualquier Estado Parte en ella respecto de estos crímenes fundamentales. La Corte carece de juris-

dicción universal, salvo en el caso de una remisión del Consejo de Seguridad. Su jurisdicción se limita a los casos en que los crímenes se cometieron en el territorio de un Estado Parte o los cometió un ciudadano de un Estado Parte.

7. La Corte deberá tener la potestad de determinar, en todos los casos y sin injerencia política de ninguna clase, si es competente y si ejercerá esa competencia. Así será, salvo cuando el Consejo de Seguridad, actuando en aplicación del Capítulo VII de la Carta de la ONU, decida demorar una investigación o un procesamiento.

8. La Corte deberá ser un complemento eficaz de los tribunales nacionales cuando éstos no puedan o no quieran procesar a los responsables de estos graves crímenes. Hay en el Estatuto numerosas disposiciones, entre ellas las que rigen el proceso de enmienda y los principios sobre responsabilidad criminal, además de las que se refieren al ámbito de la cooperación estatal, que amenazan con socavar la eficacia del Fiscal y la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Corte.

9. Un Fiscal independiente deberá estar facultado para iniciar investigaciones por iniciativa propia, basándose en información de cualquier fuente y sometido sólo al debido examen judicial. Asimismo, deberá estar facultado para presentar órdenes de registro y de arresto, así como autos de procesamiento, para que la Corte los apruebe. Una de las más importantes victorias conseguidas en la Conferencia de Roma ha sido la decisión de establecer un fiscal independiente que pueda emprender investigaciones criminales por iniciativa propia sujeto sólo al debido examen judicial por parte de una Sala de Cuestiones Preliminares, según la propuesta de compromiso presentada conjuntamente por las delegaciones argentina y alemana (artículo 15).

10. Ningún organismo político, incluido el Consejo de Seguridad, como tampoco los Estados, deberá estar facultado para detener ni para demorar siquiera una investigación o procesamiento en nin-

na circunstancia. Lamentablemente, el Estatuto permite que el Consejo de Seguridad impida que la Corte emprenda investigaciones o procesamientos por periodos de hasta doce meses renovables.

11. Con objeto de garantizar que se hace justicia, la Corte deberá organizar programas eficaces para la protección de víctimas y testigos en los que participen y a los que ayuden todos los Estados Partes, sin menoscabo de los derechos de los sospechosos y acusados. El Estatuto estipula el establecimiento de una Dependencia de Víctimas y Testigos para protegerlos y prestarles asistencia.

12. La Corte deberá estar facultada para adjudicar a las víctimas y sus familiares reparaciones en forma de restitución, indemnización y rehabilitación. La Corte estará facultada para adjudicar reparaciones a las víctimas y sus familiares.

13. El Estatuto deberá garantizar a sospechosos y acusados el derecho a un juicio justo de conformidad con las más importantes normas internacionales en todas las fases del proceso. Lo garantiza.

14. Todos los Estados Partes, y especialmente sus tribunales y autoridades, deben colaborar plenamente y sin dilación con la Corte en todas las fases de los procesos. El régimen de cooperación estatal que se establece en el Estatuto, reflejo de un compromiso político muy arduo, podría socavar gravemente la eficacia del Fiscal y del resto de la Corte.

15. La Corte deberá financiarse con cargo al presupuesto ordinario de la onu, complementado, conforme a las adecuadas garantías para su independencia, con el presupuesto para el mantenimiento de la paz y aportaciones a un fondo fiduciario voluntario. El Estatuto no resuelve la cuestión de la financiación de la Corte, aunque deja en manos de la Asamblea de Estados Partes su resolución.

16. No debe haber reservas al Estatuto. El Estatuto prohíbe expresamente las reservas. □

KOSOVO

EL SUFRIMIENTO EXCEPCIONAL SE HA CONVERTIDO EN ALGO HABITUAL

AI ha publicado tres nuevos informes mientras la guerra continúa

Doc. de referencia: EUR 70/63/98/s

«**A** diario, recibimos noticias sobre nuevos ataques armados contra comunidades civiles del oeste de Kosovo y, al hacerlo, sabemos ya cuáles son los horrores a los que sus habitantes tendrán que enfrentarse, pues la pauta de violencia y abusos está tan establecida que se puede decir de antemano qué es lo que va a suceder». Así lo afirmaba Amnistía Internacional el pasado 25 de agosto, al iniciar la publicación de una nueva serie de documentos sobre la situación en la provincia serbia de mayoría albanesa.

«El sufrimiento excepcional se ha convertido en algo habitual. Cada día que pasa, el dolor y la desgracia extremas causadas por la crueldad humana se convierten en una experiencia cotidiana para un número cada vez mayor de gente desamparada».

Uno de los informes se centra en las penalidades que padecen las mujeres, y otro en la práctica cada vez más utilizada, tanto por el gobierno como por los grupos armados, de hacer desaparecer a personas. El tercero se refiere a los sucesos de Orahovac. Estos tres informes, agrupados en la Serie B, siguen a otros cinco publicados antes de agosto.

VIOLACIONES CONTRA MUJERES

Xhemile Tahiraj había abandonado su aldea natal en abril huyendo del peligro y se había refugiado, junto con su hija de cinco años, en casa de unos familiares en la ciudad de Djakovica. Unos días después, al saber que su esposo, presuntamente relacionado con el Ejército de Liberación de Kosovo (ELK), había muerto, regresó a su casa. Sin embargo, parece ser que la aldea fue sometida a bombardeos con granadas y a ataques de francotiradores; Xhemile Tahiraj recibió un disparo en una pierna, y su hija también resultó herida.



Mujeres de etnia albanesa portando trozos de papel en blanco para simbolizar la falta de derechos que padecen en Kosovo. © Reuters 1998

El informe destaca la especial vulnerabilidad de las mujeres y los niños que se ven obligados a desplazarse o a buscar refugio en otro país. También describe casos de abusos contra los derechos humanos de mujeres que se encontraban en zonas alejadas del conflicto y que han sufrido malos tratos policiales del tipo de los que hace años vienen sucediéndose en Kosovo o han sido sometidas a juicios sin las debidas garantías.

DESAPARECIDOS

Las personas que desaparecen, ya sea a manos de las fuerzas gubernamentales o de los grupos armados no gubernamentales, son las víctimas ocultas de Kosovo. Esta práctica afecta a todos los grupos étnicos: hay personas de etnia albanesa que han desaparecido a manos de la policía serbia, y personas de etnia serbia, alba-

nesa o romaní que han desaparecido tras ser secuestradas por el ELK.

Entre los «desaparecidos» se encuentra Jakup Qerimi, ciudadano de Kosovo de etnia albanesa, de 27 años de edad y deficiente mental. La policía lo detuvo en la localidad de Uroševac el 20 de junio. Cuando su madre trató de conseguir información sobre su paradero, los policías le dijeron que era miembro del ELK. También le dijeron que no volvería a verlo; hasta el momento, tenían razón en eso.

Entre las personas que han desaparecido recientemente a manos de grupos armados no gubernamentales se encuentra Djordje Djoric, serbio de 28 años. El 17 de julio, varios hombres del ELK lo interceptaron cerca de Orahovac cuando llevaba a una vecina embarazada al hospital. Según los informes, esos hombres lo mantuvieron bajo vigilancia en el hospital y lo golpearon porque sus hermanos

son agentes de policía. No se ha vuelto a saber nada de él.

ORAHOVAC

El tercer informe publicado por la organización a finales de agosto se centra en los sucesos de Orahovac, una localidad disputada por el ELK y las fuerzas serbias en julio y que, según se ha informado, fue escenario de numerosos abusos contra los derechos humanos.

Orahovac es siniestramente notable, entre otras cosas porque allí, en un único lugar y en tan solo cinco días, se dieron cita prácticamente todas las dimensiones de la tragedia de derechos humanos de Kosovo.

Según los informes, en Orahovac, entre el 17 y el 21 de julio, mientras la policía serbia y el ejército yugoslavo luchaban con el ELK para hacerse con el control de la localidad, muchos civiles de etnia albanesa fueron asesinados de forma deliberada y arbitraria, algunos de ellos en la calle, cuando trataban de escapar del combate. Las casas fueron bombardeadas indiscriminadamente —hay denuncias que indican que a algunas les prendieron fue-



Familia de etnia albanesa desplazada alrededor de Mališevo. © Reuters 1998

go de forma deliberada— y sus aterrados habitantes se vieron obligados a huir. El ELK secuestró a civiles serbios de los que no se han vuelto a tener noticias, y a los que se teme que hayan dado muerte. Inmediatamente después de los combates, decenas de ciudadanos de etnia albanesa fueron detenidos por la policía, y se teme que hayan sido torturados o maltratados.

Respecto a los civiles que huyeron de Orahovac —se calcula que unos 15.000, es decir, tres cuartas partes de los habitantes de la localidad—, tuvieron que pasar por penalidades que se han convertido en una experiencia demasiado habitual para los desplazados internos de Kosovo. Muchos se dirigieron a la cercana localidad de Mališevo pero, tan sólo dos días después, el avance de la policía los hizo huir de nuevo presa del pánico a los bosques y las colinas. Durante varios días quedaron fuera del alcance de las organizaciones de ayuda humanitaria.

A ellos se han sumado las decenas de miles de personas que huyen de la nueva ofensiva serbia que se intensificó a lo largo del mes de agosto en la región de los alrededores de Peć.

El de Orahovac fue el primer intento del ELK por hacerse con el control de un centro importante de población. La expulsión del grupo armado de esta ciudad parece haber señalado un cambio crucial en su fortuna militar: unos días después de los combates, el ELK también tuvo que huir de su cercano «cuartel general» de Mališevo. □

UNA LARGA SERIE DE VIOLACIONES E INFORMES

Redacción

LA guerra abierta desatada en Kosovo desde finales del pasado mes de febrero ha generado ya una grave crisis de derechos humanos, sin que, como ocurrió en Bosnia, parezca que la comunidad internacional haga lo posible para impedirlo. Amnistía Internacional se movilizó inmediatamente para informar sobre los graves abusos que se estaban produciendo y pedir medidas que los impidan (ver información en el número anterior de esta revista).

No es posible aislar los hechos ocurridos durante 1998 y separarlos de más de una década de violaciones

de derechos humanos contra las que las autoridades no han tomado medidas en la provincia de Kosovo. Durante todo ese tiempo, Amnistía Internacional ha estado documentando una pauta sistemática de violación de esos derechos en Kosovo y haciendo campaña para que se haga frente a la situación.

Además de los tres informes publicados el 25 de agosto, AI publicó el pasado mes de julio los siguientes cinco informes de forma simultánea.

1. Información general: Una crisis anunciada (Índice AI: EUR 70/32/98/s). Breve análisis de las causas de la crisis actual y recomenda-

ciones de Amnistía Internacional.

2. La violencia en Drenica (Índice AI: EUR 70/33/98/s). Análisis detallado de los homicidios arbitrarios y las ejecuciones extrajudiciales cometidos durante las operaciones policiales y militares emprendidas en febrero y marzo de 1998 en la región de Drenica; se incluyen también informes sobre los abusos del Ejército de Liberación de Kosovo.

3. Muertes bajo custodia, torturas y malos tratos (Índice AI: EUR 70/34/98/s). Estudio sobre el uso generalizado de la tortura y los malos tratos contra detenidos y contra manifestantes en las calles; se incluyen testimo-

nios detallados de las víctimas y fotografías tomadas en 1998.

4. Juicios injustos e infracciones de las garantías procesales (Índice AI: EUR 70/35/98/s). Análisis de las constantes irregularidades que tienen lugar en la administración de la justicia en los casos políticos; se incluye información detallada sobre cuatro juicios políticos celebrados en 1997 y 1998.

5. Ljubenić y Poklek: Las pautas se repiten (Índice AI: EUR 70/46/98/s). Ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones» en mayo de 1998 en situaciones en las que se repiten las prácticas de anteriores abusos de la policía en Drenica.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

VIOLENCIA ALIMENTADA POR LA IMPUNIDAD

Doc. de referencia: AFR 62/34/98/s

LAS poblaciones de la República Democrática del Congo (RDC) y los países vecinos serán víctimas de una nueva catástrofe a menos que se tomen inmediatamente medidas concretas para proteger los derechos humanos, según avisaba Amnistía Internacional el pasado 4 de septiembre, días antes de que se anunciase la firma de un alto el fuego cuyo futuro era aún incierto al cierre de esta edición.

En un informe titulado *DRC: A long-standing crisis spinning out of control* (AFR 62/33/98), la organización acusa a todos los bandos del actual conflicto armado de perpetrar o no impedir atrocidades contra los derechos humanos.

La organización también ha pedido a los gobiernos de la región y a otros que detengan inmediatamente todo el suministro de material militar y las transferencias de personal militar que puedan contribuir a nuevos abusos.

El conflicto armado, iniciado apenas 15 meses después de que finalizase la rebelión que llevó al actual presidente Kabila al poder, se ha internacionalizado. Angola, Zimbabue y Namibia ayudan militar y políticamente a las fuerzas leales al presidente Kabila, mientras que Ruanda, Uganda y Burundi apoyan a la oposición armada. Hasta hace poco, los seis gobiernos apoyaron al presidente Kabila.

Desde el 2 de agosto, centenares de tutsis y de habitantes de la RDC con vínculos presuntos o reales con tutsis o con Ruanda

han sido detenidos arbitrariamente en la capital, Kinshasa, y hay informes de que algunos han sido ejecutados extrajudicialmente. Tanto las altas autoridades como los medios de comunicación nacionales han emprendido una campaña de odio contra los tutsis y las personas de origen ruandés que recuerda a la que condujo al genocidio de 1994 en Ruanda.

También hay informes según los cuales los combatientes armados de la oposición, así como las fuerzas gubernamentales de Ruanda y Burundi desplegadas en el este de la República Democrática del Congo han matado a cientos de civiles desarmados sospechosos de apoyar al gobierno.

SILENCIO INTERNACIONAL

En 1996 y 1997, gran parte de la comunidad internacional guardó silencio sobre el hecho de que los combatientes partidarios del presidente Laurent-Désiré Kabila y los miembros de las fuerzas gubernamentales ruandesas, ahora enfrentados, mataron a decenas de miles de refugiados ruandeses y ciudadanos congoleños desarmados en la República Democrática del Congo.

Ni siquiera el Consejo de Seguridad de la ONU actuó eficazmente en julio de 1998 cuando recibió un informe del equipo de investigación del secretario general que indicaba claramente que esas fuerzas habían cometido crímenes contra la humanidad, algunos de los cuales podrían constituir genocidio. □

Ruanda: Satisfacción por las históricas sentencias del Tribunal Penal Internacional

AFR 47/30/98/s

EL 4 de septiembre de 1998 el Tribunal Penal Internacional para Ruanda condenó a cadena perpetua a Jean Kamubanda, que era primer ministro del gobierno provisional de Ruanda en la época en que se cometió el genocidio. El 2 de septiembre, Jean-Paul Akayesu, ex alcalde de la comuna de Taba, fue declarado culpable de 9 de los 15 delitos por los que estaba procesado, entre ellos los de genocidio, incitación a cometer genocidio y crímenes contra la humanidad.

Esta es la primera vez que un tribunal internacional aplica la Convención sobre el Genocidio de 1948, y su aplicación transmite a la comunidad internacional el claro mensaje de que no se tolerará el genocidio.

Aunque Amnistía Internacional expresa satisfacción ante estos hechos, y toma nota de la complejidad de estos casos, lamenta que el Tribunal Penal Internacional haya tardado tanto en dictar su primera sentencia, y subraya que queda aún una enorme tarea, tanto para el Tribunal como para los juicios que se celebran actualmente en Ruanda.

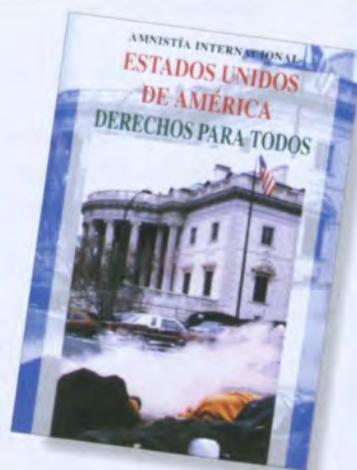
En Ruanda, más de 130.000 detenidos están en espera de ser juzgados por los tribunales nacionales, acusados de diversos delitos en relación con el genocidio de 1994. La mayoría está recluida en condiciones muy duras, que a menudo equivalen a un trato cruel, inhumano y degradante. Los tribunales nacionales ruandeses han juzgado a más de 300, y 22 de los condenados a muerte fueron ejecutados el 24 de abril de 1998.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DERECHOS PARA TODOS

Este informe pone de manifiesto las violaciones de derechos humanos que, de forma constante y generalizada, se cometen en Estados Unidos. Señala la arraigada práctica de brutalidad policial existente en toda la nación, y subraya los abusos físicos y sexuales a los que son sometidos los presos, muchos de los cuales permanecen recluidos en condiciones inhumanas y degradantes. Amnistía Internacional une su voz a los constantes esfuerzos de quienes, desde dentro de Estados Unidos, luchan por los derechos humanos. Ya ha llegado la hora de que en Estados Unidos se respeten los derechos de todos los individuos.

Edición de 1998, 160 páginas.
Pídalolo en la dirección de AI más cercana



ESTADOS UNIDOS DERECHOS PARA TODOS

Doc. de referencia: AMR 51/40/98/s

Amnistía Internacional lanza una campaña contra los abusos en el país que se considera el «paladín de los derechos humanos»

FUNDADO en nombre de la democracia, la igualdad política y jurídica y la libertad individual, Estados Unidos ha promovido instituciones para proteger las libertades civiles individuales y desempeñado una función clave en la creación de normas internacionales de derechos humanos. Sin embargo, sigue sin cumplir la promesa fundamental de hacer que los derechos sean para todos, incluso en su propio territorio.

Amnistía Internacional emprende en octubre de 1998 una campaña contra las violaciones de derechos humanos en Estados Unidos, país sobre el que ha trabajado con intensidad desde que se creó la organización.

El objetivo de la campaña es conseguir que la opinión pública sea más consciente de los abusos, así como fortalecer la

cooperación con los estadounidenses comprometidos con los derechos humanos y lograr que se lleven a cabo algunas reformas concretas: aumentar las posibilidades de hacer rendir cuentas a la policía mediante el establecimiento de mecanismos independientes de vigilancia y control; desarrollar normas aplicables sobre el trato a los presos, entre ellas medidas para impedir los abusos sexuales contra mujeres y la prohibición de utilizar cinturones paralizantes de electrochoque; poner fin a la ejecución de retrasados mentales y de personas condenadas por delitos que cometieron siendo menores de edad como paso hacia la abolición de la pena de muerte; acabar con la detención ilegítima de solicitantes de asilo; ratificar plenamente los tratados internacionales de derechos humanos, y adoptar un código de conducta que impida el uso de armas y material estadounidense para cometer abusos en otras partes del mundo.

PAÍS DE CONTRASTES

Estados Unidos tiene la economía más fuerte del mundo, pero existen disparidades extremas de riqueza y poder: se calcula que el 9 por ciento de los niños del país viven en condiciones de absoluta pobreza. La drogadicción y el alcoholismo están muy extendidos. Los homicidios constituyen la principal causa de muerte entre la juventud de raza negra. En la actualidad hay en circulación en el país más de 200 millones de armas de fuego.

Los derechos garantizados por la Constitución estadounidense les han sido negados a comunidades enteras. Las tribus indígenas fueron exterminadas o expulsadas de sus territorios, y su cultura tradicional acabó destruida. La esclavitud no se abolió hasta 1865, y la segregación racial siguió siendo legal hasta los años sesenta. A las mujeres se les negó el derecho a voto hasta 1920.

Hoy día rigen en el país leyes federales y estatales que protegen una amplia variedad de derechos civiles. La legislación vigente prohíbe la discriminación por motivos de raza, de sexo o de otra clase.

DISCRIMINACIÓN

A pesar de los notables intentos de superar el racismo, Estados Unidos no ha logrado erradicar el trato discriminatorio hacia los ciudadanos de origen africano, los latinos y los miembros de otras minorías.

Las mujeres continúan siendo objeto de discriminación y violencia en Estados Unidos pese a la fuerza y los logros del movimiento feminista. Muchas sufren abusos bajo la custodia de autoridades estatales, y muchas más son víctimas de actos de violencia, como palizas y violaciones, perpetrados por hombres en circunstancias por las que las autoridades locales, estatales o federales muestran una preocupación insuficiente.

Los informes sobre agresiones a gays y lesbianas han aumentado en los últimos años. En 39 estados pueden ser despedidos legalmente del trabajo debido a su orientación sexual, y en unos 20 estados existen leyes «contra la sodomía» que penan las relaciones homosexuales con consentimiento mutuo entre adultos.

No obstante, una vasta y variada red de defensores de los derechos humanos continúa trabajando para proteger el patrimonio de derechos civiles de Estados Unidos. La campaña de Amnistía Internacional contra las violaciones de derechos humanos en ese país tiene por objeto servir de complemento a este trabajo.

BRUTALIDAD POLICIAL:

MÁS ALLÁ DE LA LEY

WILLIAM J. Whitfield tercero, ciudadano estadounidense de raza negra, iba desarmado cuando, el 25 de diciembre de 1997, fue abatido a tiros en un supermercado de Nueva York por la policía, que dijo que había confundido con un arma unas llaves que llevaba la víctima. El agente que había disparado había estado implicado en ocho sucesos previos de disparos. El director general del Departamento de Policía de Nueva York estableció posteriormente un sistema de control de agentes implicados en tres o más casos de disparos.

En todo Estados Unidos son constantes los casos de personas que sufren lesiones e incluso mueren por hacer la policía uso excesivo de la fuerza o infligir deliberadamente tratos brutales. Individuos que no suponen ninguna amenaza reciben puñetazos, patadas, palizas y disparos de agentes de policía que llegan también a causar lesiones graves y, a veces, la muerte de las víctimas al hacer uso indebido de instrumentos de inmovilización, aerosoles químicos o armas paralizantes de electrochoque. La mayoría de los casos de los que se tiene noticia se producen durante detenciones, registros, controles de tráfico o incidentes callejeros.

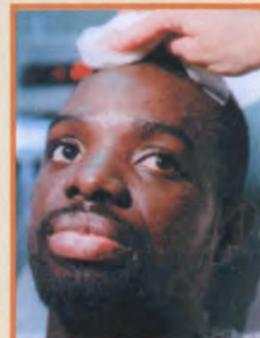
Todos los años hay millares de informes de agresión y malos tratos infligidos por agentes de policía. Las investigaciones realizadas en algunos de los mayores departamentos de policía urbana han revelado que la brutalidad es sistemática.

AUSENCIA DE DATOS GLOBALES

Es difícil determinar la verdadera extensión de la brutalidad policial, ya que no existen datos fiables a escala nacional. Desde 1994, el gobierno federal ha sido requerido judicialmente para que recopile datos en todo el país sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, pero el Congreso no ha proporcionado los fondos necesarios.

En Estados Unidos funcionan más de 17.000 agencias de policía, cada una con su propio código de conducta y sus propios métodos de registro e investigación de abusos.

Manifestantes pidiendo justicia para Abner Louima (en el recuadro), inmigrante haitiano que sufrió lesiones internas graves tras ser golpeado por agentes de policía de Nueva York en agosto de 1997. Al parecer, uno de los policías le introdujo el mango de un desatascador por el recto en una comisaría de Brooklyn. A mediados de 1998, cuatro agentes se encontraban en espera de juicio por cargos de agresión presentados contra ellos en aplicación de la legislación federal.



© Pool/Reuters



© Peter Morgan/Reuters

La mayoría de los departamentos de policía estadounidenses tienen directrices estrictas sobre el uso de la fuerza con efectos mortales, y las normas internacionales establecen que sólo se debe emplear la fuerza como último recurso, proporcionadamente a la amenaza y de manera que cause el menor daño posible.

Sin embargo, es evidente que estas normas se infringen a menudo y que las autoridades cierran los ojos a los abusos con demasiada frecuencia.

Las investigaciones sobre denuncias de brutalidad policial sufren a menudo demoras o se reducen a indagaciones internas cuya calidad e imparcialidad son motivo de preocupación. Raras veces se toman medidas disciplinarias, y las sanciones, si se imponen, suelen ser poco severas.

CIRCUNSTANCIAS CONTROVERTIDAS

En muchos casos de disparos de la policía se plantean serias dudas acerca de si la víctima suponía una amenaza inmediata. Amnistía Internacional describió en su informe de 1996 más de treinta casos en los que agentes del Departamento de Policía de Nueva York habían matado o herido a sospechosos, incluidos niños, al disparar contra ellos en circunstancias controvertidas. Siguiendo una pauta observable en todo el país, la gran mayoría de las víctimas eran

individuos de raza negra, latinos o miembros de otras minorías. En muchas áreas, las personas que pertenecen a minorías raciales o étnicas son quienes más sufren la brutalidad policial. Los mismos agentes de raza negra se quejan de que a los hombres negros se les tacha sistemáticamente de presuntos delincuentes.

Caroline Sue Botticher, ciudadana estadounidense de raza negra, murió tras efectuar la policía de West Charlotte, Carolina del Norte, 22 disparos contra el automóvil en que viajaba al no detenerse en un control policial en abril de 1997. No iba armada; de hecho, nada indicaba que alguno de los ocupantes del vehículo lo fuera. Algunos departamentos de policía han establecido normas que prohíben a los agentes disparar contra vehículos en marcha a menos que se vean amenazados directamente con medios mortales, pero en muchos otros no existen todavía tales prohibiciones.

Se han producido numerosas muertes bajo custodia a causa del uso por parte de la policía de procedimientos de inmovilización que se sabe que pueden ser peligrosos. El método consistente en atar al presunto delincuente con las muñecas y los tobillos juntos por detrás se considera sumamente peligroso desde hace al menos diez años. Muchos departamentos de policía, incluido el de Nueva York, lo han prohibido, pero en otros se sigue utilizando. Se han recibido informes de muertes bajo custodia causadas por este procedimiento en diversas localidades del país, entre ellas Athens (Georgia), Jackson (Misisipi) y Memphis (Tennessee).

INSTRUMENTOS PARA INCAPACITAR

El empleo por la policía de instrumentos concebidos para aturdir o dejar incapacitados temporalmente a presuntos delincuentes, como los aerosoles químicos y las armas de electrochoque, también ha sido causa de lesiones graves y de muertes.

En julio de 1996, una mujer de 29 años de edad, Kimberly Lashon Watkins, murió en Pomona, California, tras disparar la policía contra ella con una pistola *taser* (arma ligera que dispara dardos sujetos a un cable por el que se transmite a la víctima corriente eléctrica de alto voltaje).

El uso de armas consideradas no mortíferas va en aumento, como demuestra el hecho de que al menos 3.000 departamentos de policía autorizan el uso de aerosoles de pimienta a base de oleoresina capsicum, pese a las denuncias sobre su posible implicación en la muerte de varios presos desde principios de los noventa. El empleo de estas tecnologías, algunas de las cuales incitan al abuso, es motivo de especial preocupación dada la ausencia de sistemas adecuados de control y de normas de ámbito nacional sobre su uso.

NIÑOS TRATADOS COMO ADULTOS

LAS normas internacionales reconocen que los niños encarcelados o detenidos tienen necesidades especiales. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por ejemplo, estipula que los niños han de estar separados de los reclusos adultos. Estados Unidos ha ratificado el Pacto, pero reservándose el derecho a tratar a los niños como adultos en «circunstancias excepcionales».

Muchos estados procesan a los niños acusados de delitos graves como si fueran adultos, por lo que les imponen las mismas penas que a éstos y, a menudo, los encarcelan en centros para adultos (al menos 20 estados lo permiten). En la mayoría de los casos, los niños están separados de los demás presos, pero en condiciones de reclusión inadecuadas para sus necesidades especiales. Por ejemplo, a veces permanecen encerrados en la celda durante la mayor parte del día, con muy poco o ningún acceso a servicios educativos o de otra clase.

El bienestar de los niños que no están separados de los reclusos adultos es motivo de gran preocupación. No se dispone de estadísticas oficiales, pero Amnistía Internacional cree que hay al menos 3.500 niños encarcelados en prisiones para adultos junto con la población reclusa general.

Amnistía Internacional pide a Estados Unidos que ratifique la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y que garantice que los niños presos en los centros penitenciarios del país no son reclusos junto con adultos, a menos que se considere preferible hacerlo en bien del menor.



Recluso menor de edad sujeto con grilletes, lo que constituye un quebrantamiento de las normas internacionales.
© Alan S. Weiner/NYT Permissions

PRISIONES ATESTADAS Y PELIGROSAS

La población reclusa de Estados Unidos asciende a más de 1.700.000 personas. Más del 60 por ciento de ellas pertenecen a minorías raciales o étnicas. Más de la mitad son de raza negra. El número de reclusos es más de tres veces superior al que había en 1980, y el número de mujeres presas se ha cuadruplicado desde entonces. Toda persona tiene derecho a no ser torturada ni maltratada. Sin embargo, este derecho se viola diariamente en centros penitenciarios de todo Estados Unidos.

Unos 77.000 presos están reclusos en instituciones penitenciarias privadas. Ha habido denuncias de casos graves de malos tratos infligidos a presos y de malas condiciones en centros de este tipo de diversos estados.

Se construyen centros nuevos, pero no los suficientes para satisfacer la demanda, por lo que en muchos hay problemas de hacinamiento y falta de personal que crean unas condiciones peligrosas e inhumanas.

La violencia física y sexual es endémica en muchos centros penitenciarios.

En noviembre de 1997, una delegación de Amnistía Internacional que visitó la institución SCI-Greene, prisión de super máxima seguridad de Pensilvania que alberga a condenados a muerte, se entrevistó con reclusos que aseguraban ser víctimas de golpes e insultos racistas a manos de los guardias. En mayo de 1998, tras realizarse una investigación interna, varios guardias fueron despedidos y alrededor de veinte más fueron objeto de medidas disciplinarias por haber maltratado a los reclusos.



En Alabama se castigaba a los presos atándolos a un poste de inmovilización, conocido como «la barra de amarre», a veces durante horas y con un calor sofocante o un frío glacial. En enero de 1997, un magistrado federal falló que el estado debía dejar de utilizar este método, que calificó de «castigo doloroso y tortuoso», pero en julio de 1998 estaba todavía pendiente una apelación presentada por el estado contra la resolución federal. © Donna Binder/Impact Visuals

ABUSOS SEXUALES

En 1997, el Departamento de Justicia demandó a los estados de Michigan y Arizona por no proteger a las mujeres contra la conducta indebida en materia sexual, manifiesta por ejemplo en agresiones sexuales y «contemplación lasciva al vestirse, ducharse y utilizar los aseos».

En algunos centros, la violación y los abusos sexuales persisten porque los reclusos temen las represalias y se sienten demasiado vulnerables para presentar denuncias. También es motivo de preocupación

el hecho de que se permita a personal del sexo opuesto efectuar registros personales que suponen contacto corporal y que estén presentes si los reclusos tienen que desnudarse.

En todo el país se utilizan métodos crueles, inhumanos y, a veces, peligrosos para inmovilizar a los reclusos, incluso si éstos son enfermos mentales.

Es corriente colocar grilletes y esposas a los presos y detenidos cuando son trasladados a algún sitio, aunque no supongan ninguna amenaza. A las mujeres embarazadas, por ejemplo, se les suele colocar algún tipo de aparato de inmovilización mecánico durante los traslados y, a veces, cuando están hospitalizadas. Las esposas hacen que aumente considerablemente el riesgo de caídas y de lesiones para la madre o el feto, ya que impiden a la mujer utilizar las manos para protegerse el cuerpo.

SILLAS DE INMOVILIZACIÓN

Las sillas de inmovilización, especialmente diseñadas para ser utilizadas con reclusos, se usan ampliamente en los centros penitenciarios a pesar de los reconocidos peligros que comportan. Scott Norberg murió asfixiado en la cárcel de Madison Street del condado de Maricopa, Arizona, en



Guardias vigilando a los reclusos durante un registro masivo efectuado en la Unidad Ellis 1 de Huntsville, Texas, en busca de objetos de contrabando.
© Danny Lyon/Magnum

Quinientos de cada cien mil americanos están en prisión, mientras que la media en Europa es de entre setenta a cien presos por cada cien mil habitantes. Además, unos cinco millones de norteamericanos están en libertad a prueba o bajo palabra, sometidos a control penal.

**Elena Larrauri,
«Control del delito y castigo
en Estados Unidos»¹**

junio de 1996. Le habían sentado en una de estas sillas con la cara envuelta en una toalla. En 1997 las autoridades declararon que las 16 sillas de que se disponía se habían utilizado 600 veces en seis meses.

También se utilizan pulverizadores de sustancias químicas y aparatos de electrochoque. Algunos están prohibidos en diversos países por los riesgos que entrañan. Un asunto que es motivo de especial preocupación es el creciente uso de cinturones paralizantes de electrochoque por control remoto, con los que basta apretar un botón para aplicar al preso una fuerte corriente eléctrica que le causa gran dolor y le tira al suelo.

ATENCIÓN MÉDICA DEFICIENTE

La atención médica presenta graves deficiencias en muchos centros. Entre los problemas denunciados figuran el trato totalmente inadecuado que reciben los enfermos mentales, la falta de atención a las necesidades de salud de las mujeres, las dificultades para recibir medicamentos recetados por el médico y la negativa o el retraso en prestar los cuidados médicos necesarios.

Annette Romo, joven embarazada recluida en Maricopa, suplicó en vano al personal de la cárcel que le proporcionasen ayuda médica cuando comenzó a sangrar en 1997. Al final perdió el conocimiento y fue trasladada rápidamente al hospital. El niño murió.

La falta de protección adecuada contra las enfermedades contagiosas, sumada al hacinamiento y a las condiciones anti-higiénicas, entraña un grave e innecesario peligro para muchas vidas.

¹ Revista de la asociación española Jueces para la Democracia, núm. 32, julio de 1998.

DOBLE RASERO ANTE LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS

La comunidad internacional de naciones ha adoptado una amplia gama de normas de derechos humanos para la protección de toda la humanidad. En ellas se articulan los criterios con que cabe evaluar el historial de todos los Estados desde el punto de vista de los derechos humanos.

Estados Unidos ayudó a formular muchas de esas normas. Desempeñó una función fundamental en la adopción en 1948 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que proclama el derecho de todo ser humano a la vida y a no ser sometido a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Pero Estados Unidos se ha mostrado reacio a comprometerse con estas mismas normas. Por ejemplo, es uno de los 10 únicos países que no han ratificado aún la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y uno de los dos únicos países que continúan sin ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Estados Unidos no ha ratificado tampoco ningún tratado regional de derechos humanos, y ha rechazado la aprobación de un Tribunal Penal Internacional independiente.

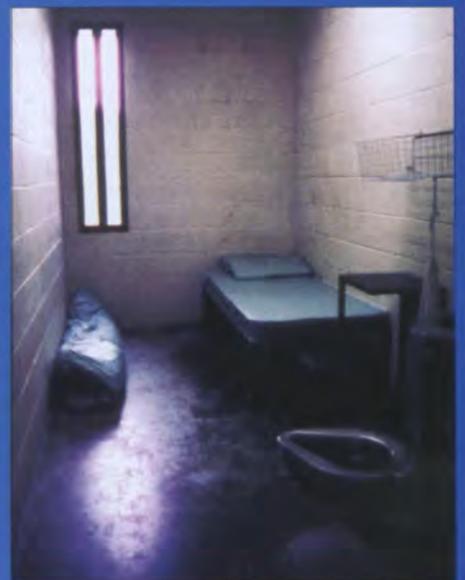
RESERVAS A LOS TRATADOS

Asimismo, cuando Estados Unidos ha ratificado tratados, a menudo lo ha hecho sin entusiasmo. Por ejemplo, ha formulado numerosas reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; se ha reservado el derecho a ejecutar a personas por delitos que cometieron siendo menores de edad. En 1995, el Comité de Derechos Humanos, organismo de las Naciones Unidas cuyos expertos se ocupan de examinar el cumplimiento del Pacto por parte de los Estados, recomendó que Estados Unidos considerara la posibilidad de retirar sus reservas, en particular las relativas a la pena de muerte y al derecho a no ser torturado. Estados Unidos ha eludido también el examen de organismos de las Naciones Unidas e interamericanos establecidos con objeto de proteger los derechos humanos, y lo ha hecho negándose a reconocer el derecho de esas instancias a atender las denuncias formuladas por personas desde Estados Unidos.

Estados Unidos debe tomar medidas para fortalecer el respeto a las normas internacionales, entre ellas ratificar sin reservas los tratados de derechos humanos de los que todavía no es Estado Parte, retirar las reservas que limitan el efecto de las normas internacionales de derechos humanos y garantizar que su legislación interna es compatible con tales normas.

UNIDADES DE «SUPER MÁXIMA» SEGURIDAD

En 1997 había recluidos en unidades de «super máxima» seguridad unos 13.000 presos, y el número va en aumento. Estas unidades se utilizan para el aislamiento de presos peligrosos o problemáticos durante largos periodos y las condiciones existentes en algunas de ellas constituyen tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Por ejemplo, en agosto de 1997 se inauguró en Texas la Unidad de Máxima Seguridad W. J. Estelle, donde se mantiene a los presos asilados en celdas sin ventanas durante veintitrés horas o más al día. Las celdas son cubículos de cemento sin luz natural y con una sólida puerta de acero con estrechas ranuras por las que apenas se ve un trozo de pasillo.



Celda del ala de máxima seguridad del centro penitenciario para mujeres de Columbia, Carolina del Sur. © Valentine Schmidt

PENA DE MUERTE TAMBIÉN PARA MENORES Y RETRASADOS MENTALES

El racismo, la crueldad y la arbitrariedad de la pena de muerte no impide su uso como reclamo electoral

DESDE 1990 han sido ejecutadas en Estados Unidos más de 350 personas. Más de 3.300 están condenadas a muerte.

Las normas internacionales intentan restringir el ámbito de aplicación de la pena de muerte. Prohíben su imposición a niños, la consideran inaceptable como castigo de deficientes mentales y exigen las máximas salvaguardias jurídicas en los juicios por delitos penados con la muerte. Estados Unidos no cumple nada de esto.

Más de un centenar de países han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica. Estados Unidos, en cambio, ha aumentado el número de ejecuciones, así como el de delitos punibles con la muerte. En la actualidad el castigo capital figura en el Código Penal de 38 estados, y en 24 se puede imponer a las personas por delitos que cometieron cuando eran menores de edad.

EJECUTAR RETRASADOS MENTALES ES CONSTITUCIONAL

En 1989, la Corte Suprema de Estados Unidos falló que no era anticonstitucional ejecutar a retrasados mentales. Desde entonces se han llevado a cabo alrededor de treinta ejecuciones de personas con deficiencias psíquicas. No obstante, también se han tomado algunas medidas positivas. En 1998 Nebraska se ha convertido en el duodécimo estado que prohíbe en su legislación la ejecución de retrasados mentales presos.

El hecho de que una persona sea condenada a muerte o a cadena perpetua puede depender más de su abogado que del delito cometido. Un encausado que no tenga medios para contratar a un abogado competente y con experiencia corre más riesgo de ser condenado a muerte que uno que sí los tenga. Calvin Burdine, homosexual declarado, fue condenado a muerte en Texas en un juicio en el que estuvo defendido por un abogado que se refería a los homosexuales con términos como «maricas», que no se entre-



Manifestantes congregados a la entrada de la prisión donde el 3 de febrero de 1998 fue ejecutada Karla Faye Tucker, quien durante su estancia en el pabellón de los condenados a muerte se había convertido en una persona instruida y profundamente religiosa. Con Karla Faye Tucker son ya tres las mujeres ejecutadas en Estados Unidos desde que se reanudaron las ejecuciones en 1977. En junio de 1988 quedaban otras 43 condenadas a muerte, repartidas en 15 estados. © David Leeson/ The Dallas Morning News

vistió con ningún testigo para preparar la defensa y al que se vio quedarse dormido repetidas veces durante el proceso. Calvin Burdine continúa recluido en el pabellón de los condenados a muerte; su ejecución se ha suspendido ya dos veces cuando faltaban solo unas horas para llevarla a cabo.

No se sabe cuántos presos han sido ejecutados en Estados Unidos por delitos que no habían cometido. Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos de personas a las que se les quitó la vida a pesar de existir serias dudas acerca de su culpabilidad.

CONDENADOS INOCENTES

A Curtis Kyles lo dejaron en libertad en 1997 y retiraron los cargos presentados contra él. Había estado catorce años en prisión y a punto de ser ejecutado en dos ocasiones. Con él fueron ya 75 las perso-

nas excarceladas desde 1973 al descubrirse que habían sido condenadas a muerte por error.

La pena de muerte se ha convertido en Estados Unidos en un instrumento para hacer campaña política. Los políticos que se pronuncian en su contra son tachados por sus adversarios de «blandos con la delincuencia». Los que son favorables a ella compiten entre sí para ver quién la aplicará con más rigor.

De la horca a la silla eléctrica y de ahí a la inyección letal: ¿cuánto más van a disfrazarlo? Y cuanto más lo disfrazan más feo es.

Scott Blystone, condenado a muerte recluido en Pensilvania, 1997

APLICACIÓN RACISTA

La aplicación de la pena capital es racista. Las personas negras son víctimas de delitos violentos más o menos en la misma proporción que las blancas; sin embargo, el 82 por ciento de los presos ejecutados desde 1977 habían sido condenados por asesinar a blancos. Otros factores, tales como la existencia de circunstancias agravantes, no explican la disparidad de las sentencias en relación con la raza del acusado y de la víctima. Los negros constituyen sólo el 12 por ciento de la población de Estados Unidos; sin embargo, el 42 por ciento de los condenados a muerte del país son negros. En el sistema judicial que los ha juzgado y condenado los blancos siguen constituyendo una abrumadora mayoría. En 1998, en los estados que aplican la pena capital había 1.838 funcionarios (la mayoría fiscales de distrito) encargados de decidir si pedir o no la pena de muerte en casos concretos. De ellos, 1.794 eran blancos.

FUERA DE CONTROL:

ARMAS ESTADOUNIDENSES PARA VIOLAR DERECHOS HUMANOS

«Me aplicaron descargas eléctricas en los pies y en las manos durante tanto tiempo que tuvieron que reponer la batería; yo quedé tan débil que les dije lo que querían oír».

Pius Lustrilanang, activista político indonesio.

PIUS Lustrilanang hizo esta declaración en febrero de 1998. En 1993, el Departamento de Comercio estadounidense había autorizado la exportación de millares de armas paralizantes de electrochoque a Indonesia.

El gobierno de Estados Unidos ha suministrado armas y material de seguridad a gobiernos y a grupos armados de todo el mundo que han cometido torturas, homicidios políticos y otros abu-

sos contra los derechos humanos. Además ha entrenado a militares responsables de violaciones de derechos humanos. La supervisión que realizan en la actualidad los organismos públicos es inadecuada para garantizar que los suministros estadounidenses no contribuyen a que se cometan nuevas violaciones de derechos humanos. Más aún si se tiene en cuenta que es el principal vendedor de armas, ya que acapara cerca del 45 por ciento del mercado mundial.

Amnistía Internacional cree que Estados Unidos debe adoptar y hacer aplicar un código de conducta para regular todas las ventas y toda la asistencia militar, de seguridad y policial a otros países a fin de garantizar que sus transferencias de material o de técnicas no contribuyen a que se cometan abusos contra los derechos humanos en ninguna parte.

SOLICITANTES DE ASILO: TRATADOS COMO DELINCUENTES

EN los últimos años, el número de personas detenidas por el Servicio de Inmigración y Naturalización estadounidense ha aumentado espectacularmente. Entre los detenidos hay muchos solicitantes de asilo.

Estados Unidos, pese a ser miembro del Comité Ejecutivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, no reconoce las normas internacionales que establecen que, debido al sufrimiento que causa, la detención de solicitantes de asilo se debe evitar y que no se les debe alojar con delinquentes. En Estados Unidos los detienen indefinidamente, los recluyen junto con delinquentes, los desnudan y registran, les ponen grilletes y cadenas, los someten a malos tratos e insultos y les niegan el acceso a sus familias, a un abogado y a las organizaciones que podrían ayudarlos.



Personas detenidas en el centro de Port Isabel, Texas, del Servicio de Inmigración y Naturalización. En Estados Unidos los solicitantes de asilo detenidos son recluidos con frecuencia junto con delinquentes y tienen dificultades para recibir asistencia jurídica, así como la atención especial que necesitan por ser personas que han huido de violaciones graves de derechos humanos. © Barbara Karl/SND

Las mujeres solicitantes de asilo corren más riesgo de que las recluyan con delinquentes. Algunas mujeres que han estado detenidas han informado de que las maltrataban e insultaban, las sometían a registros corporales, les negaban lo básico para su higiene perso-

nal y las recluían en régimen de aislamiento por infracciones leves de normas penitenciarias que no entendían.

Con demasiada frecuencia, los niños refugiados no reciben la ayuda especial que necesitan. A Rajakumar, por ejemplo, de 13 años de edad, lo

separaron de su madre y le tuvieron encerrado durante más de un mes en una habitación de hotel de Nueva York junto con un grupo de personas a quienes no conocía. Posteriormente lo llevaron a un centro para menores del Servicio de Inmigración y Naturalización en Florida, sin ponerlo en conocimiento de su madre, que había huido de Sri Lanka junto con Rajakumar porque su esposo había «desaparecido» tras ser detenido por soldados del gobierno.

Todo el mundo dice que Estados Unidos es el lugar de los derechos humanos. Al llegar pensé que me había equivocado de país

Hawa Abdi Jama, refugiada somali que estuvo recluida en terribles condiciones durante catorce meses hasta que le concedieron asilo.

DERECHOS PARA TODOS: ÚNASE A LA ACCIÓN

EN Estados Unidos existen derechos civiles y políticos que se han conseguido luchando por ellos, a veces en encarnizadas batallas. Sin embargo, a pesar de esta larga y loable tradición, muchas personas no son conscientes de la importancia de los derechos que poseen.

Estados Unidos tiene la responsabilidad de garantizar el respeto de sus propias leyes y de las normas internacionales de derechos humanos, muchas de las cuales ha contribuido a establecer.

Debe tomar medidas para salvaguardar los derechos humanos fundamentales en su territorio y para garantizar el respeto de los derechos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

Amnistía Internacional ha lanzado su campaña con el objetivo de conseguir las siguientes mejoras específicas en la protección de los derechos humanos. Insta a las autoridades estadounidenses a:

- Establecer organismos de control independientes y eficaces para investigar las denuncias de malos tratos policiales y de malos tratos infligidos en centros penitenciarios.
- Prohibir los procedimientos de inmovilización intrínsecamente peligrosos y crueles, entre ellos la práctica de atar a la víctima con las muñecas y los tobillos juntos por detrás y el uso de cinturones paralizantes de electrochoque.

- Prohibir la aplicación habitual de instrumentos de inmovilización a presas embarazadas y durante el parto.

- Tomar medidas para impedir en los centros penitenciarios los abusos sexuales, incluida la violación, restringiendo y regulando la función del personal de sexo masculino con respecto a las mujeres presas.

- Garantizar que sólo en última instancia se detendrá a solicitantes de asilo y que jamás serán recluidos en centros penitenciarios.

- Prohibir la aplicación de la pena de muerte a personas condenadas por delitos que cometieron siendo menores de edad como primer medida para conseguir su completa abolición.

- Ratificar sin reservas la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- Adoptar y hacer aplicar con rigor un código obligatorio de conducta, basado en los derechos humanos y que abarque todas las transferencias de material, servicios y técnicas militares, de seguridad y policiales.

Todas las recomendaciones formuladas por Amnistía Internacional a las autoridades estadounidenses figuran en el informe titulado *Estados Unidos: Derechos para todos* (AMR 51/35/98/s), así como en la página Web de la campaña (<http://www.rightsforall-usa.org>).

Cada uno de nosotros tiene una función que desempeñar en la defensa de los derechos humanos de los hombres y mujeres de todos los medios políticos, étnicos, religiosos y raciales.

Bill Clinton, presidente de Estados Unidos, 1997

Cómo colaborar con la campaña

Si desean apoyar nuestra campaña en favor de los derechos para todos, pueden:

- Ayudar a generar concienciación sobre las violaciones de derechos humanos en Estados Unidos. Para ello, distribuyan las publicaciones de Amnistía Internacional, planteen el problema a organizaciones pertinentes con las que estén en contacto o escriban cartas a la prensa sobre las violaciones de derechos humanos que se cometen en Estados Unidos.

- Instar al gobierno de Estados Unidos a proteger los derechos humanos. Escriban al presidente Bill Clinton a la siguiente dirección:

**President Bill Clinton
The White House
Office of the President
1600 Pennsylvania Avenue
Washington DC 20500
Estados Unidos de América**

- Instenle a promocionar y a proteger los derechos humanos en Estados Unidos tomando las medidas descritas anteriormente.

- Escribir al embajador y a otros representantes diplomáticos estadounidenses acreditados en su país pidiéndoles que expongan las preocupaciones de Amnistía Internacional a las autoridades pertinentes de Estados Unidos.

- Ponerse en contacto con la oficina de Amnistía Internacional de su país y sumarse a la campaña en favor de los derechos humanos en Estados Unidos.

COLOMBIA: LOS DERECHOS HUMANOS NO SON NEGOCIABLES

Al hace un llamamiento en favor de los defensores de derechos humanos de Colombia

Redacción

«**E**L respeto por los derechos humanos es un requisito fundamental para conseguir la paz. Sólo garantizando la protección de los derechos civiles y políticos fundamentales podrán el gobierno del presidente Pastrana y el pueblo colombiano albergar la esperanza de conseguir una verdadera reconciliación nacional basada en la paz y la justicia». Este es el mensaje que Amnistía Internacional transmitió con motivo de la celebración en Colombia del Día de los Derechos Humanos, el pasado 9 de septiembre.

Entre las medidas impostergables reclamadas por AI se encuentran: separar del servicio militar activo a todos los integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad que hayan sido acusados formalmente de cometer violaciones de derechos humanos o condenados por ello; dismantelar las organizaciones paramilitares y los grupos de autodefensa civil conocidos como *Comvir*; mejorar la administración de la justicia y combatir la impunidad, reformando el Código Penal Militar para excluir del sistema de justicia militar las violaciones de derechos humanos cometidas por personal militar, y aprobando legislación que tipifique penalmente la desaparición forzada; garantizar la ayuda humanitaria adecuada a los desplazados, así como su regreso en condiciones de seguridad.

El desprecio generalizado por los derechos humanos en Colombia ha desembocado en una crisis de hondas raíces y alarmantes proporciones. Más de treinta mil personas han sido víctimas de homicidios por motivos políticos en la última década, unas tres mil han «desaparecido» y más de un millón se han tenido que desplazar a otros lugares del país debido a la intensificación y al aumento de la brutalidad del conflicto armado. Sólo en los ocho primeros meses

«LOS MEJORES HAN SIDO ASESINADOS»

Redacción

«**E**N los últimos diez años ha habido un incremento de la guerra sucia promovida desde sectores que no han visto con buenos ojos la labor de las organizaciones sociales en general... los mejores hombres y las mejores mujeres del movimiento social y popular han sido asesinados», declaraba el abogado Alirio Uribe en un vídeo sobre los defensores de derechos humanos colombianos producido recientemente por la Sección Neerlandesa de AI.

El también abogado Carlos Alberto Ruiz ha tenido que elegir la amarga opción del exilio para salvar la vida. Ahora se encuentra en España, amparado por el programa de protección de los defensores de derechos humanos que ha puesto en marcha la Sección Española de AI. El pasado 9 de septiembre participó en una conferencia de prensa organizada por dicha Sección para presentar las peticiones realizadas al presidente del gobierno español, José María Aznar, con el objetivo de que plantearse medidas de protección de los derechos humanos durante su visita oficial a Colombia y Perú, a mediados del pasado septiembre: «no basta con seguir acumulando informes, es necesario que se actúe ya contra la impunidad».

de 1998 el número de desplazados internos se incrementó en 150.000 personas.

«El respeto por los derechos humanos no debe depender de un eventual acuerdo político entre el Estado y las organizaciones guerrilleras: los derechos humanos fundamentales no son negociables», ha afirmado Amnistía Internacional. Además, como señaló la alta comisionada para los derechos humanos de las Naciones Unidas en su informe de 1998 sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, el conflicto armado interno es una importante causa de violaciones de derechos humanos, pero muchas violaciones se dan fuera de ese marco.

Las organizaciones guerrilleras se han comprometido recientemente a reducir las violaciones del derecho internacional humanitario. Amnistía Internacional insta a todas las organizaciones guerrilleras colombianas a que se dispongan rápidamente a cumplir de forma completa y transparente los principios humanitarios internacionales. □

COLOMBIA DERECHOS HUMANOS ¡YA!

Concentración ante la Embajada de Colombia en España

c/ General Martínez Campos, 48

Sábado 17 de octubre.
12.00 horas.

CONFERENCIA

LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA: MITO Y REALIDAD

Salón Cervantes de la Casa de América

Jueves 29 de octubre. 19.00 horas

LLAMADA INTERNACIONAL

Una carta suya a las autoridades, unida a las de miles de personas, puede ser la llave que libere a un preso de conciencia, esclarezca la situación de un «desaparecido», evite una condena a muerte o una ejecución extrajudicial, o ponga fin a la tortura. Testimonios de las víctimas certifican que muchas veces las cartas fueron su única esperanza. Cada misiva es imprescindible.

GRAN AYATOLÁ HOSSEIN ALI MONTAZERI

Preso de conciencia
IRÁN

EL Gran Ayatolá Hossein Ali Montazeri, de 76 años, lleva varios años bajo arresto domiciliario en Qom debido a su oposición no violenta a la política del gobierno. Su detención se inició en marzo de 1989, cuando fue reemplazado como sucesor designado del Gran Ayatolá Ruholá Jomeini, el entonces jefe de la República Islámica de Irán, a causa de su crítica abierta al gobierno. El Gran Ayatolá Montazeri había criticado el duro trato recibido por los disidentes, que incluye torturas y detención en régimen de inco-

municación, y las ejecuciones masivas de presos políticos.

En noviembre de 1997 fue detenido y estuvo recluido en régimen de incomunicación durante casi dos meses, tras un discurso en el que criticó la asunción de poderes supremos por parte del Ayatolá Sayed Ali Jamenei, jefe de la República Islámica de Irán. Desde su regreso al arresto domiciliario hace unos meses, ha sido sometido a una vigilancia policial cada vez más estricta y le han prohibido enseñar en su escuela religiosa. Tras las manifestaciones celebradas en favor del levantamiento de todas las restricciones que le han sido impuestas hubo informes de detenciones generalizadas de simpatizantes y familiares suyos durante mayo y junio de 1998, incluido su yerno, Hadi Hashemi.

Escriban, instando a que todas las restricciones impuestas al Gran Ayatolá Montazeri se levanten inmediatamente, y afirmando que el uso del arresto domiciliario por la expresión no violenta de las propias creencias viola el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (del que Irán es Estado Parte). Escriban a:

**His Excellency Hojjatoleslam val
Moslemin Sayed Mohammad
Khatami
President of the Islamic Republic
of Iran
The Presidency
Palestine Avenue
Azerbaijan Intersection
Tehran
República Islámica de Irán**

18 MIEMBROS DEL FRENTE CÍVICO UNIDO

Presos de conciencia
TANZANIA

DIECIOCHO miembros del Frente Cívico Unido (FCU) de la isla semiautónoma de Zanzíbar han sido encarcelados únicamente debido a sus actividades políticas no violentas. Se encuentran recluidos por cargos de traición y si son declarados culpables recibirán condenas de muerte obligatorias.

Los 18 fueron detenidos entre noviembre de 1997 y mayo de 1998. Entre ellos figuran cuatro miembros de la Cámara de Representantes de Zanzíbar (Parlamento): Juma Duni Haji, ex candidato a la vicepresidencia de Tanzania; Hamad Masoud Hamad, director del comité de derechos humanos del Frente Cívico Unido; Soud Yusuf Mgeni, ex vicepresidente del gobierno de Zanzíbar, y Hamad

Rashid Mohamed, ex viceministro de Economía de Tanzania.

Están recluidos en condiciones muy duras o sólo se les permite recibir una breve visita de sus familiares cada quince días. Al también siente preocupación por la salud de los 18 detenidos y la denegación de tratamiento médico adecuado para ellos.

Desde 1995 ha habido frecuentes detenciones breves y acoso de miembros del Frente Cívico en Zanzíbar y especialmente en la isla de Pamba. Muchos han sido maltratados o torturados, destituidos de sus cargos gubernamentales y se les ha impedido que voten en elecciones parciales.

Escriban, pidiendo la liberación inmediata e incondicional de los 18 miembros y simpatizantes del Frente Cívico Unido mencionados más arriba, e instando a que, hasta que sean puestos en libertad, se proporcione el tratamiento médico adecuado

a los que lo necesiten. Escriban a:

**Dr Salmin Amour
President of Zanzibar
Office of the President
PO Box 776
Zanzibar
Tanzania**

y a:

**His Excellency Benjamin Mkapa
President of the United Republic of
Tanzania
Office of the President
PO Box 9120
Dar es Salaam
Tanzania**

HAFIR SHALA

«Desaparición»

REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA (KOSOVO)

EL doctor Hafir Shala, de etnia albanesa, que trabajaba en un centro médico de Glogovac, viajaba con dos compañeros el 10 de abril de 1998 cuando todos fueron arrestados por la policía serbia y, según informes, llevados a la comisaría central de Pristina. Uno de sus compañeros dijo:

Nos llevaron a los tres a habitaciones separadas en la tercera planta. Estuvieron seis horas interrogándome y después me dijeron que me podía marchar. Cuando me sacaron de la habitación y me llevaban por el pasillo oí unos gritos horri-

bles. Era el doctor Shala. Me paré. Le pregunté al policía qué le estaba ocurriendo al doctor Shala. Me empujó para que siguiera andando, diciendo: «Camina, camina».

El padre del doctor Shala fue al cuartel del policía al día siguiente pero, según informes, no le permitieron entrar y le dijeron que el doctor nunca había estado detenido allí. Nadie ha visto al doctor Shala ni ha tenido noticias suyas desde entonces.

El conflicto de Kosovo ha tenido lugar en un contexto de violaciones de derechos humanos generalizadas cometidas contra la comunidad de etnia albanesa por las autoridades serbias. De las 400 personas de etnia albanesa desaparecidas desde principios de marzo, decenas

han sido vistas cuando eran detenidas por la policía serbia.

Escriba, instando al gobierno a que organice una investigación pública e imparcial sobre la «desaparición» del doctor Hafir Shala y de otras personas de origen albanés que, según informes, se encuentran en paradero desconocido, a:

Slobodan Milosevic
Predsednik SRJ
Bulevar Lenjina 211070 Beograd
Yugoslavia

Correo electrónico:

slobodan.milosevic@gov.yu

Fax: + 381 11 636 775 / 682 167

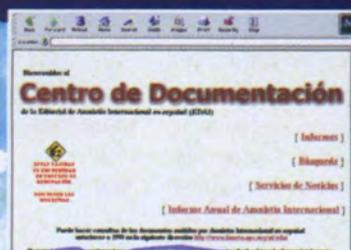
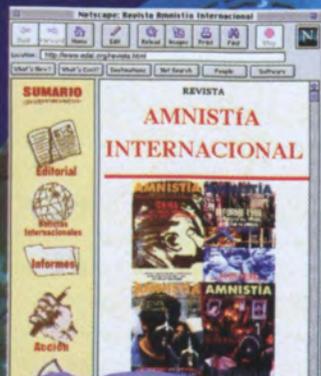
LA EDITORIAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN INTERNET

[HTTP://WWW.EDAI.ORG](http://www.edai.org)

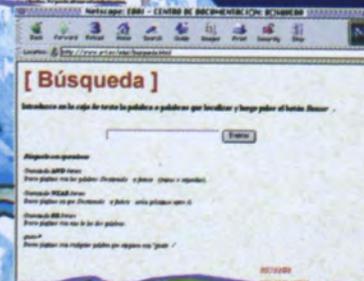


Información sobre
derechos humanos
y Amnistía Internacional

Revista de AI
Extractos
de la Revista
de Amnistía
Internacional
en español



Centro
de Documentación
Publicaciones
y documentos de AI
con sistema
de búsqueda



NIÑOS APRETANDO EL GATILLO

AI promueve una Coalición Internacional para la Prohibición del Uso de los Niños como Soldados

Olga Gayón

A esta hora 300.000 niños están apretando el gatillo para defender causas que con toda seguridad no entienden. En sus batallas se mezcla la «valentía del soldado» con los juegos infantiles. Sólo así se explica su coraje. En la mayoría de los conflictos armados en los que participan menores de 18 años se aprovecha su falta de miedo para ponerlos en los frentes que presentan mayor riesgo. Otros cientos de miles de menores son miembros de fuerzas armadas que podrían enviarlos a combatir en cualquier momento.

Ante el fracaso de las negociaciones entabladas en el seno de las Naciones Unidas, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, la Federación Internacional *Terre Des Hommes*, la Alianza Internacional Salvada a los Niños, el Servicio Jesuita de Refugiados y la Oficina Cuáquera ante la ONU, presentaron el pasado julio en Nueva York y Ginebra una nueva coalición de ONG que se opone al reclutamiento de menores en los ejércitos de los gobiernos y en los grupos de oposición.

La Coalición pide la adopción de un Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño que eleve a 18 años la edad mínima para el reclutamiento militar e intervención en hostilidades. Hasta hoy, el mínimo de edad está en los 15 años, pero en algunos países se llama al ejército a partir de los 10 años, y se tienen noticias de la utilización de niños menores aún, según datos de la sección sueca de Salvada a los Niños (<http://www.rb.se>).

Descuarticé a un hombre, su mujer y su bebé. Si no lo hubiera hecho, me habrían matado a mí.

Testimonio de un niño secuestrado en Uganda por el Ejército de Resistencia del Señor



© AYUDA EN ACCIÓN

SOLDADOS POR NECESIDAD

Aunque en algunos países su inserción en los ejércitos es «voluntaria», generalmente se ven empujados a tomar esa decisión porque no encuentran otra salida: víctimas del conflicto (huérfanos, abandonados), arrojados a las filas de combate como única opción contra el hambre. En Camboya, por ejemplo, se ha visto combatir a niños de ocho años. El ejército les promete 2.800 pesetas al mes y comida; en muchos casos el dinero nunca llega. En Somalia se ha comprobado que

su salario lo reciben como raciones de hierbas alucinógenas.

En muchos casos pasan de ser víctimas a autores de abusos. En Uganda, por ejemplo, un niño secuestrado por el Ejército de Resistencia del Señor reconoció: «descuarticé a un hombre, su mujer y su bebé. Si no lo hubiera hecho, me habrían matado a mí». En Argelia, una sobreviviente de una matanza manifestó que todos los asesinos eran menores de 17 años y que algunos que parecían de 12 le cortaron la cabeza a una niña de 15 y jugaron al fútbol con ella.

EFFECTOS PSICOLÓGICOS

En cuanto a los efectos psicológicos, la Cruz Roja Española en su campaña «La guerra no es un juego de niños», asegura que «las terribles consecuencias que la guerra produce en los menores dan lugar a profundos traumas que dejarán marcada su vida para siempre. La recuperación psíquica de los niños que han cometido actos de violencia es muy difícil. Usualmente se convierten en agentes y víctimas de actos violentos».

Amnistía Internacional, en su informe *Lo bastante mayores para matar pero demasiado jóvenes para votar* (Índice AI: IOR/51/01/98/s), denuncia que la participación de niños en las fuerzas armadas ha demostrado tener efectos devastadores para su integridad tanto física como mental. El reclutamiento y la participación de niños en guerras es una decisión de los gobiernos o de los dirigentes de grupos de oposición. AI manifiesta que la relación entre la concesión del derecho a votar y el reclutamiento es importante porque plantea la cuestión de si debe pedirse a los individuos sin derecho a voto que arriesguen su vida a consecuencia de unas decisiones tomadas en un proceso político del que están excluidos.

Estados Unidos, que bloquea el protocolo para aumentar a 18 años la edad mínima de reclutamiento, es el único país junto a Somalia que no ha firmado la Convención sobre los Derechos del Niño

CONTROVERSIA INTERNACIONAL

La edad de reclutamiento fue motivo de controversia durante la redacción de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989. Aunque la mayoría de los Estados eran partidarios de que se fijara una edad mínima más elevada, una minoría de Estados bloquearon sistemáticamente cualquier consenso para elevarla por encima de los 15 años.

La creciente conciencia internacional llevó a que en 1992 el Comité de los Derechos del Niño, que supervisa la aplicación de la Convención, recomendara que se redactase un Protocolo Facultativo de la Convención para que se fijara en los 18 años la edad mínima para el

Datos de la infamia

Doc. de referencia: «La guerra no es un juego de niños», de Cruz Roja Española.

EN Liberia, los niños están entre los primeros voluntarios en los grupos armados.

En Oriente Próximo hay adolescentes que sólo han vivido en situaciones de guerra y su visión de futuro es seguir en la misma línea en la edad adulta.

Existen países africanos donde se instiga a los niños a abandonar a su familia para participar en conflictos armados y donde se usa a muchos de ellos para limpiar terrenos minados.

En la década de los noventa miles de niños y jóvenes siguen participando en conflictos armados en Asia, Europa, América Latina, África y Oriente Medio. Aunque es más frecuente en países del Tercer Mundo, de manera especial en África, en lugares como Mozambique o El Congo (antiguo Zaire), también en Estados desarrollados se envía a los

menores a combatir, como ocurrió en el último conflicto europeo.

En la actualidad existen aproximadamente doscientos mil niños combatientes menores de 16 años.

De 185 Estados examinados, seis establecen el servicio militar obligatorio a una edad inferior a los 18 años: Afganistán, Irán, Laos, México, Namibia y Nicaragua.

Veinticinco Estados permiten el alistamiento voluntario de los menores de 18 años, generalmente con el consentimiento de los padres: Alemania, Austria, Australia, Bangladesh, Bélgica, Chile, El Salvador, Estados Unidos, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Indonesia, Irán, Israel, Libia, Luxemburgo, Mauritania, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Sudáfrica y antigua Yugoslavia.

reclutamiento de niños y su participación en hostilidades. Ese mismo año la Asamblea General de la ONU autorizó un estudio sobre las *Repercusiones de los conflictos armados sobre los niños*, y se nombró a Graca Machel, ex ministra de Educación de Mozambique, para que coordinara una investigación. Tras dos años de trabajo, el estudio recomendaba entre otras cosas que «los Estados deberían procurar la conclusión temprana y exitosa de la redacción del Protocolo Facultativo de la Convención». Esta propuesta consiguió la aprobación por una mayoría abrumadora.

Como respuesta a la presión internacional, la ONU decidió en 1994 designar un Grupo de Trabajo encargado de redactar un Protocolo Facultativo relativo a este tema en particular. En febrero de 1998 este Grupo presentó el Protocolo en Ginebra, en el que se eleva a 18 años la edad mínima.

Estados Unidos ha bloqueado la redacción del protocolo, amparándose en la norma que busca alcanzar el consenso. AI considera que la postura de Estados Unidos resulta un tanto irónica, ya que el protocolo es **facultativo** y sólo puede ser ratificado por Estados que sean Partes de la Convención de los Derechos del Niño. Estados Unidos es uno de los dos únicos países del mundo que aún no han ratificado la Convención; el otro es el Estado derrumbado de Somalia. □

El caso colombiano

Olga Gayón

EN octubre de 1997, diez millones de colombianos apoyaron a través de un referéndum el «Mandato Ciudadano por la Vida, la Paz y la Libertad». Uno de los puntos centrales de este Mandato es la no inclusión de menores de 18 años en las fuerzas armadas y en los grupos armados de oposición. Sin embargo, la Corte Constitucional, tras una demanda interpuesta para que el Estado obedeciera el mandato del referéndum, falló que éste no obliga, porque tiene que ser discutido y aprobado por el Parlamento. Hasta ahora no se sabe que exista la iniciativa en el órgano legislativo para realizar este trámite. Se sabe que en la actualidad son aproximadamente cuatro mil los niños que combaten en los dos bandos. Las ONG que impulsaron el Mandato y muchas más que luego se han adherido consideran que este fallo es contrario a lo deseado por la mayoría de los colombianos y manifiestan que seguirán presionando para que se adopte como norma la prohibición de que los menores de 18 años combatan como soldados.

EN mayo de 1998, dos delegados de Amnistía Internacional visitaron Guinea Ecuatorial para asistir en calidad de observadores al juicio de más de 110 personas. Estas personas fueron juzgadas por participar en el ataque del 21 de enero de 1998 a un cuartel de la isla de Bioko, que se saldó con la muerte de tres militares y de varios civiles. Además de 15 condenas a muerte (cuatro de ellas *in absentia*), el tribunal militar condenó a unas setenta personas a penas de cárcel que oscilaban entre los seis y los veintiséis años. El presidente Obiang decidió el pasado 9 de septiembre conmutar las condenas a muerte. AI recibió con satisfacción la conmutación y pidió que se ponga fin a la reclusión en régimen de incomunicación de estos presos, que constituye una forma de ejecución lenta.

La delegación de Amnistía Internacional, que estuvo presente durante los cinco días de juicio, recibió confirmación de que a muchos de los acusados, en su mayoría miembros del grupo étnico bubi, nativo de la isla de Bioko, los habían detenido sólo por su origen étnico.

Los observadores pudieron constatar que los acusados fueron juzgados mediante un procedimiento militar sumario, aunque la mayoría de ellos no fueron sorprendidos en el acto de realizar los ataques. Dicho procedimiento sumario ha desembocado en una situación aberrante, en la que muchos de los procesados ni siquiera han sido llamados para prestar declaración, aun cuando en el juicio iba a decidirse su vida o su muerte.

PRUEBAS DE TORTURAS

Los delegados pudieron obtener pruebas de que muchos de los detenidos habían sido torturados, y vieron señales evidentes de tortura en los procesados, como fracturas de pies y manos. Al menos diez procesados aparecieron en el juicio con parte de las orejas cortadas,

Los presos siguen vivos gracias a los muchos mensajes enviados por miembros de Amnistía Internacional, de otras organizaciones de defensa de los derechos humanos y de gobiernos extranjeros pidiendo clemencia

GUINEA ECUATORIAL

PRESOS BUBI SOMETIDOS A

Redacción

Martín Puye, dirigente del Movimiento para la Autodeterminación de la Isla de Bioko (MAIB), murió en prisión el pasado 14 de julio, apenas unos días después de que Amnistía Internacional (AI) alertase de que las duras condiciones penitenciarias que sufren las decenas de personas condenadas durante el macrojuicio celebrado en Malabo el pasado mayo, once de ellas a muerte, equivalían a una «ejecución lenta». AI envió dos delegados a dicho juicio y ha seguido actuando sobre la situación de los presos.



aparentemente con cuchillas de afeitar.

Las mujeres detenidas después del ataque del 21 de enero también sufrieron torturas y malos tratos: las obligaron a nadar desnudas en el barro en presencia de todos los detenidos y algunas fueron víctimas de abusos sexuales. Aunque durante el juicio los procesados y sus abogados denunciaron este uso sistemático de la tortura para obtener confesiones, el presidente del tribunal impidió que se hiciera mención alguna del tema.

TUMBAS PREPARADAS PARA LOS CONDENADOS A MUERTE

El mismo día en que se dictó la sentencia, que incluía la condena a muerte de once detenidos, se ordenó a otros reclusos que cavaran las tumbas de los condenados a muerte y un pelotón ya estaba preparándose

para fusilarlos en la playa, cerca de la prisión donde están encarcelados. En el último momento, el jefe de Estado, el presidente Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, suspendió las ejecuciones. Estas personas siguen vivas gracias a los numerosos mensajes enviados por miembros de Amnistía Internacional, de otras organizaciones de derechos humanos y de gobiernos extranjeros pidiendo clemencia.

Desde entonces, se ha mantenido a los presos en unas condiciones atroces que equivalen a una ejecución lenta. No se les permite hablar con nadie y sólo pueden salir de sus celdas una hora al día. Corren grave peligro de deshidratación e inanición, ya que no se les permite recibir alimentos de sus familiares y en la cárcel les dan muy poca comida. A pesar del calor y la humedad reinantes sólo se les proporciona un litro de agua al día. Uno de

UNA «EJECUCIÓN LENTA»

ellos, Leoncio Coto, presentaba señales de manía persecutoria.

LA CÁRCEL DE BLACK BEACH

Varios de los detenidos que no han sido condenados a muerte también sufren duras condiciones de prisión. La cárcel de Black Beach, en Malabo, la capital del país, está situada junto al mar, donde el clima es muy cálido y húmedo, y a los presos se los tiene en condiciones de hacinamiento en celdas diminutas y carentes de toda

higiene. Según los informes, los presos han tenido que dormir en el suelo durante seis meses. A estas condiciones de detención hay que añadir el hecho de que muchos de los presos están muy débiles tras las brutales torturas sufridas durante el periodo de prisión preventiva, a consecuencia de las cuales murieron al menos seis detenidos.

LA MUERTE DE PUYE

Por lo menos tres detenidos fueron trasladados a un hospital. Uno de ellos, Martín Puye (de 58 años), dirigente del Movimiento para la Autodeterminación de la Isla de Bioko (MAIB) murió en el hospital el

14 de julio de 1998. Las autoridades penitenciarias se habían mostrado reacias a autorizar su traslado al hospital. Según los informes, sufría hepatitis. El día anterior a su muerte, parece que su estado era extremadamente grave: tenía el abdomen exageradamente abultado, similar al de una mujer embarazada (según un testigo presencial), y las piernas muy hinchadas. Apenas podía hablar y tenía la mirada perdida y sin vida. Los médicos del hospital le practicaron varias transfusiones de sangre y, según la información disponible, decidieron que fuera enviado al extranjero para ser tratado, pero entonces era ya demasiado tarde y, al día siguiente, Martín Puye falleció.

Según los informes, las autoridades penitenciarias son muy reacias a autorizar el traslado de detenidos a un hospital. Los detenidos que enferman deben pagar la atención médica de su bolsillo.

Amnistía Internacional ha solicitado a las autoridades que mejoren sustancial e inmediatamente las condiciones de todos los presos, a los que se debe suministrar alimentos y agua en cantidad suficiente y permitir que reciban tratamiento médico profesional en caso necesario. □

LOS NATIVOS DE LA ISLA DE BIKO

Redacción

SI tengo que morir, moriré, como murieron antes otros. Seré una herramienta de los que vengan detrás. Hoy hablan de Puye, mañana hablarán de otros.» Las palabras proferidas el pasado 2 de junio por Martín Puye resultaron trágicamente proféticas. Puye era uno de los líderes destacados del grupo étnico bubí, autóctono de la isla de Bioko. Dicha isla, antes conocida como Fernando Poo, alberga en su territorio la capital, Malabo, además de muchas de las riquezas del país. Según los datos de la organización Pax Romana, los bubí representan entre el 18 y el 20 por ciento de la población total de Guinea Ecuatorial, país con alrededor de 350.000 habitantes.

Este territorio pasó a ser colonia española cuando Portugal cedió la isla de Fernando Poo en 1777 y 1778 a cambio de colonias sudamericanas (aunque la colonización real tardaría unas décadas). En 1956, el gobierno del general Franco decidió unir la isla con la región continental (conocida como Río Muni) en una sola provincia, que posteriormente fue dividida en dos a causa de las protestas. En el continente, o Río Muni, predomina la etnia fang, a la que pertenece Obiang, el actual presidente. Su antecesor y tío, Macías, también pertenecía a este grupo étnico. España decidió en 1968 conceder la independencia unitaria a Guinea, en contra de la voluntad de los bubí.



Postgrado de Dirección y gestión de organizaciones no lucrativas y de economía social (6ª edición)

Duración 20 créditos
Inicio 30 de octubre de 1998
Modalidad a distancia a través de internet, correo o fax
Dirección Pilar Pujol y Rafael Ruiz de Gauna

Información, preinscripciones y matriculación
ICESB-Enric Granados, 2
08007 BARCELONA
Fax 934 549 655
postgraus@icesb.url.es

Universitat Ramon Llull
icesb
Escuela Universitaria de Trabajo Social

FUNDACIÓN PERE TARRÉS
Instituto de Formación
Escuela Universitaria de Educación Social

INFORMACIÓN
902 410 000

RUMANÍA

UNA LESBIANA PRESA DE CONCIENCIA PUESTA EN LIBERTAD DESPUÉS DE UNA ACCIÓN MUNDIAL DE AI

NWS 22/04/98/s

LA imaginación, la coordinación y la determinación fueron los rasgos característicos de la campaña para conseguir la puesta en libertad de Mariana Cetiner, presa de conciencia de Rumanía condenada a tres años de cárcel exclusivamente por su homosexualidad.

La red de AI de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales y otros colectivos de la organización adoptaron su caso en diciembre de 1997. Este hecho fue un paso importante en la difusión del trabajo de AI sobre los homosexuales y dio lugar a una mayor cooperación con otras organizaciones y a una red más amplia de miembros de AI dispuestos a participar en este área de trabajo.

En virtud del artículo 200, párrafo 5, del Código Penal rumano, Mariana Cetiner fue declarada culpable de intentar seducir a otra mujer. Un documento de AI publicado a finales de 1997 pedía su liberación y la derogación del artículo 200, párrafos 1 y 5. AI considera presos de conciencia a los individuos encarcelados exclusivamente por su homosexualidad, incluido el hecho de mantener relaciones homosexuales entre adultos de mutuo acuerdo y en privado.

RED EN ACCIÓN

La red de gays y lesbianas de AI se puso en marcha de inmediato. El correo electrónico permitió estar al tanto de las actividades que habrían de llevarse a cabo en común.

El 5 de marzo de 1998 llegó la noticia de que Mariana Cetiner había sido liberada, aunque su liberación no se confirmó hasta el 27 de marzo.



En los meses transcurridos entre diciembre y marzo, los miembros de AI llevaron a cabo numerosas actividades. Aquí solo

tenemos espacio para describir algunas de ellas. En Australia, los miembros de AI celebraron una manifestación y una concentración ante el ayuntamiento de Melbourne. La televisión y la radio se

ocuparon del asunto, y la embajada rumana telefonó directamente a los organizadores para ofrecerles su ayuda.

«El amor es un derecho humano fundamental»; «Libertad para Mariana Cetiner», rezaban las pancartas que portaban algunos miembros de la Sección Argentina congregados el 6 de marzo ante la embajada rumana. La Sección Sueca de AI creó una página Web sobre el caso de Mariana y organizó en Estocolmo una reunión con el embajador rumano el 13 de marzo.

**El amor es un
derecho humano
fundamental**

Mariana Cetiner

PROMESA DE REFORMA

Una delegación de la Sección Sueca de AI se reunió con el embajador rumano el 13 de marzo para analizar la legislación que prohíbe la homosexualidad y otras cuestiones relacionadas con la situación de los derechos humanos en Rumanía. El embajador informó a la delegación de que el ministro de Justicia rumano había entregado recientemente un proyecto de ley en el que se sugiere una revisión del artículo 200. Está previsto que el proyecto de ley se presente en el Parlamento este año.

En los Países Bajos, una delegación de AI se reunió con el asesor privado del presidente rumano el 6 de marzo, durante la visita oficial del presidente a ese país. La delegación se enteró de que, al mismo tiempo que a Mariana Cetiner, se había liberado también a siete gays en virtud de un decreto presidencial especial. □

Carta de Mariana

El 1 de abril, Mariana Cetiner escribió a los que habían luchado por su liberación:

Queridos amigos:

Quisiera darles las gracias a todos por estar a mi lado. Gracias por sus cartas, y siento no haber podido contestar desde la cárcel. Ahora que estoy libre, trataré de seguir en contacto con ustedes.

En cuanto a mí, puedo decirles que, con la ayuda de Amnistía Internacional, el Comité Rumano de Helsinki y la abogada Mónica Macovei, tengo la intención de volver a llevar mi caso ante los tribunales para que la verdad salga a la luz.

Sali de la cárcel el 18 de marzo de 1998 y, en estos momentos, no tengo ni casa ni trabajo. Debido a la detención, resulta en general muy difícil encontrar apoyo aquí. Parece que en Rumania ser lesbiana es peor que ser un criminal. La detención me afectó mucho. Me afectaron las palizas y el trato que me dieron en la cárcel. La realidad es dura, pero así son las cosas...

Tengan la bondad de transmitir mi agradecimiento y esta carta a las personas que estuvieron a mi lado y cuya dirección desconozco.

Atentamente,

Mariana CETINER

SALIR DEL ARMARIO

La implicación de AI en la defensa de los homosexuales

Extracto de un artículo de Ali Remmets publicado en la revista de la Sección Neerlandesa de AI «Wordt Vervolgd»

LA Sección Danesa de Amnistía Internacional fue la primera que, en 1974, alegó que las personas encarceladas por su homosexualidad debían ser reconocidas explícitamente como presos de conciencia. Por aquel entonces, esa sugerencia no consiguió un apoyo demasiado amplio. Igual suerte tuvo la propuesta presentada en 1978 por la Sección Neerlandesa, aunque desde 1979, Amnistía considera presos de conciencia a las personas encarceladas por defender la igualdad sexual.

La organización trató de quitar hierro al asunto en 1985, cuando alegó que no había necesidad de añadir a los homosexuales a la lista de presos de conciencia porque la referencia al «sexo» en la Declaración Universal incluye también a los homosexuales. Hasta que en 1991 se aprobó una «especificación del mandato» adaptada a las distintas culturas y se reconoció como presos de conciencia a los individuos encarcelados por su orientación o sus actos homosexuales.

Desde 1991, Amnistía Internacional ha actuado en 12 ocasiones contra la persecución de la homosexualidad

EL ARGUMENTO DEL DESARROLLO

El argumento principal contra la adopción de homosexuales como presos de conciencia era que frenaría el desarrollo de las Secciones de Amnistía fuera del mundo occidental. Después de todo, es en esos lugares en los que la cuestión de la homosexualidad se convierte en un asunto demasiado delicado. El «trabajo sobre homosexuales» de Amnistía despegó finalmente en los años noventa, ante la insistencia de los grupos de homosexuales que llevaban a cabo actividades dentro de la propia organización. El año pasado tuvo lugar en Colonia (Alemania) la primera reunión de grupos de Amnistía que trabajan sobre cuestiones relacionadas con la homosexualidad.

Desde 1991, Amnistía Internacional ha actuado en 12 ocasiones contra la persecución de la homosexualidad. Durante los últimos meses, la organización ha estado haciendo campaña en favor de Tsitsi Tiripano, una mujer de Zimbabue que se encuentra en peligro por defender los derechos de los homosexuales en su país, y en favor de Pedro Montenegro y Marcelo Nascimento, ciudadanos de Brasil.

Talleres de derechos humanos durante los Juegos Gay

LA Sección Neerlandesa de AI y la organización humanista neerlandesa de ayuda al desarrollo *Hivos* celebraron una serie de talleres sobre los derechos de lesbianas y gays durante la primera celebración fuera de Estados Unidos de los Juegos Gay internacionales, el pasado mes de agosto. Los talleres iban dirigidos principalmente a participantes de países en desarrollo y del este de Europa. Además de abarcar diversos deportes y actos culturales, los Juegos Gay estuvieron dedicados por primera vez a llamar la atención sobre la situación de los derechos humanos de las lesbianas y los gays.

AMNISTÍA INTERNACIONAL CONDENA LAS LEYES BRITÁNICAS CONTRA LOS HOMBRES HOMOSEXUALES

Redacción

EL pasado mes de junio se celebró en el Parlamento británico una votación parlamentaria por la que se aprobó que la edad de consentimiento para realizar actos sexuales entre hombres homosexuales se iguale a la de cualquier otro tipo de acto sexual, aunque dicho acuerdo fue posteriormente paralizado por la Cámara de los Lores. Amnistía Internacional ha declarado que adoptará como preso de conciencia a cualquier persona condenada únicamente por su orientación sexual en virtud de las actuales leyes discriminatorias.

Los británicos homosexuales pueden ser juzgados por realizar actos sexuales con consentimiento con hombres de 16 a 18 años o por realizar actos sexuales en un lugar privado en el que haya presentes más de dos hombres. En el caso de mujeres o parejas heterosexuales, estas mismas conductas no se consideran ilegales.

Según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, la intimidad y el tratamiento de igualdad ante la ley deben estar garantizados, independientemente del sexo y de la orientación sexual.

UNIVERSALIDAD E INDIVISIBILIDAD: PRINCIPIOS IRRENUNCIABLES

Muchos gobiernos cuestionan en la práctica que todos los seres humanos tengan derecho a todos los derechos

Doc. de referencia: POL 10/01/98/s

A punto de conmemorarse el 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, dos de sus principios rectores esenciales están en entredicho. Muchos gobiernos niegan en la práctica que los derechos humanos sean universales e indivisibles, con el objetivo de justificar sus propias políticas

represivas. El último Informe Anual de Amnistía Internacional destaca este tema en su introducción, de la que hemos extraído dos artículos: el primero, sobre la universalidad, que publicamos a continuación; el segundo, sobre la indivisibilidad, que publicaremos en el siguiente número de esta revista.

EN el núcleo mismo de la Declaración Universal de Derechos Humanos reside el principio de que los derechos humanos son universales e indivisibles, de que todos los derechos humanos deben ser disfrutados por todas las personas.

La Declaración reconoce en su preámbulo «la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana». En su artículo 1 proclama: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos». El artículo 2 es más específico: «Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna».

Al englobar las diversas clases de derechos humanos —civiles, culturales, económicos, políticos y sociales—, la Declaración plantea un conjunto de derechos indivisible y universal. Consagra el principio de que los derechos humanos están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Y reconoce que estar libre del temor y de la miseria son dos necesidades del ser humano inextricablemente unidas.

Sin embargo, la división geopolítica mundial durante los años de la Guerra Fría propició una separación artificial de los derechos en dos grupos. Los dos tratados más importantes sobre derechos humanos que emanaron de la Declaración reflejan esta escisión: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Con todo, ambos afirman la indivisibilidad de los derechos

No hace falta explicarle el significado de los derechos humanos a una madre asiática o un padre africano cuyo hijo o hija ha sido torturado o muerto. Por desgracia, lo entienden mucho mejor de lo que nosotros podremos llegar a entenderlo nunca. Lo que sí necesitan, y es nuestro deber ofrecerles, es una visión de los derechos humanos que a nadie resulte ajena y sea patrimonio de todos.

Kofi Annan,
secretario general de la onu,
octubre de 1997

que proclaman: «No puede realizarse el ideal del ser humano libre, en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales».

Estos principios se han reafirmado en reiteradas ocasiones desde que se adoptó la Declaración; gobiernos de todos los continentes han expresado formalmente su apoyo al carácter universal e indivisible de los derechos humanos. En la práctica, sin embargo, se han puesto cada vez más obstáculos a su plasmación.

OBJECIONES A LA UNIVERSALIDAD

La universalidad de los derechos humanos está siendo cada vez más cuestionada

por gobiernos y otras entidades que consideran que deben tener preferencia la cultura y la tradición locales.

En Asia, por ejemplo, varios gobiernos argumentan que las normas internacionales de derechos humanos se basan ante todo en conceptos occidentales y son incompatibles con las sociedades asiáticas porque se refieren a derechos individuales. Señalan la delincuencia, las lacras sociales y la quiebra de la estructura familiar y comunitaria como síntomas de un individualismo desmesurado en las sociedades occidentales. Los asiáticos, dicen, valoran más la armonía social y son más proclives a sacrificar el interés propio en aras de la comunidad.

Algunos gobiernos africanos han expuesto argumentos parecidos. Aseguran que en las sociedades africanas los derechos humanos están para garantizar el bien de la sociedad en su conjunto y que sólo es posible salvaguardar los derechos de los individuos protegiendo a la comunidad. La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos pone especial énfasis en los deberes humanos para con la familia y la sociedad. Según el relator sobre la redacción de la Carta de la Organización de la Unidad Africana (OUA): «en África el hombre es parte inseparable del grupo, [y] algunas delegaciones llegaron a la conclusión de que los derechos individuales solo podían explicarse y justificarse en función de los derechos de la comunidad».

También plantean objeciones a la universalidad de los derechos humanos ciertos Estados que afirman que su forma de gobierno está basada en la fe islámica. Basándose en las sagradas escrituras del

islam se ha pretendido justificar la discriminación sistemática de las mujeres en países como Afganistán, la persecución de fieles de otras religiones en países como Pakistán, y sanciones judiciales como los azotes o la amputación de miembros en países como Arabia Saudí. El resultado ha sido la institucionalización de las violaciones de derechos humanos.

TAMBIÉN EN OCCIDENTE

En Occidente, numerosos gobiernos se burlan en la práctica del principio de universalidad. Estados Unidos, por ejemplo, se muestra reticente a que los tratados internacionales de derechos humanos que engloban tales principios tengan carácter vinculante. Es prácticamente el único país pendiente de firmar la Convención sobre los Derechos del Niño, y uno de los pocos que no ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Y cuando ha ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos, por lo general ha introducido reservas importantes, negándose a aceptar el carácter obligatorio de muchos de sus preceptos.

En el plano nacional, no todos los ciudadanos reciben igual trato, ni siquiera en aquellos Estados que proclaman con orgullo su compromiso con los derechos humanos. En muchos países occidentales, delincuentes y marginados sociales son retratados con creciente insistencia como elementos infrahumanos como pretexto para privarlos de sus derechos humanos fundamentales. Los refugiados, que huyen de la persecución, son castigados como si en realidad fueran en busca de un beneficio económico ilícito, y en consecuencia se les niega el derecho a solicitar asilo.

Las interpretaciones que atribuyen a los derechos humanos un carácter excesivamente individualista, negativo y perjudicial para la comunidad están fuera de lugar. El objetivo no es la anarquía ni el individualismo acérrimo; los derechos de la persona sólo pueden respetarse en una sociedad verdaderamente justa. Si sus sociedades fueran tan armoniosas como algunos gobiernos pretenden, no se estaría hablando de derechos humanos. Las normas no entrarían en juego si no se estuvieran violando los derechos de algunos miembros de la comunidad, y a veces hasta de sectores completos, a menudo simplemente por ser quienes son o por sus ideas.

Derechos solidarios

EN la Declaración Universal de Derechos Humanos los derechos se refieren a un grupo, una comunidad o un entorno social. Por ejemplo, el artículo 1 proclama que todos los seres humanos «deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». El artículo 29 establece que «toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad».

Los derechos, como reconocen la mayoría de los instrumentos de derechos humanos —entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos—, deben ser ejercitados por los individuos con sentido de la responsabilidad y del deber y, dentro de unos límites estrictos, redundar en el beneficio de la sociedad en su conjunto.

Las normas internacionales de derechos humanos fueron elaboradas por los propios gobiernos, los cuales introdujeron las restricciones que consideraron necesarias para poder gobernar, incluso en situaciones excepcionales. Por lo tanto reflejan una sociedad ordenada, no un individualismo a ultranza. De este modo, mientras que unos derechos son absolutos y no pueden ser suspendidos jamás (como el derecho a no ser torturado), otros, como la libertad de reunión, pueden quedar sometidos a restricciones en determinadas circunstancias excepcionales.

La opinión de las ONG

MIENTRAS los gobiernos asiáticos se preparaban para la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos de 1993, una reunión paralela de organizaciones no gubernamentales (ONG) asiáticas adoptó su propia declaración, según la cual «los derechos humanos son de interés y valor universales».

Una conferencia similar de ONG árabes expresó su preocupación por el énfasis que se daba a las particularidades culturales de cada región y a la soberanía nacional en relación con los derechos humanos: se señaló que varios países utilizaban este «pretexto» para eludir el escrutinio internacional sobre su cumplimiento de diversos instrumentos que se ocupan de derechos y libertades fundamentales [...] [La Conferencia] se opuso a tales planteamientos si estos eran utilizados para denegar derechos fundamentales o propiciar su abrogación.

Son palabras de las mismas personas a quienes dicen representar los gobiernos que cuestionan la universalidad. Lejos de ser conceptos ajenos e impropios, los derechos humanos atañen por completo a las personas que integran estas sociedades, y han dado pie a un pujante movimiento de derechos humanos.

Objeciones culturales y religiosas

LA objeción a la universalidad también atribuye a los patrones culturales y religiosos bastante más uniformidad de la que tienen en realidad. Cuando ciertos dirigentes políticos hablan de valores asiáticos, están hablando en nombre de una región sumamente diversa. Más de la mitad de la población mundial se concentra en Asia, donde se hablan lenguas muy diferentes y se profesa una amplia diversidad de religiones. Un empleado de la industria automovilística japonesa no tiene prácticamente nada en común con un cultivador de arroz de Bangladesh: ni el idioma, ni la religión ni las normas sociales. Y lo mismo puede decirse de África, un vasto continente donde coexisten tradiciones muy diversas. En el mundo islámico también pueden encontrarse muchas diferencias, tanto en la interpretación teológica como en los modelos sociales, desde el laicismo de Indonesia o Turquía hasta las teocracias de Irán o Arabia Saudí.

EL FALSO ARGUMENTO DEL «IMPERIALISMO»

El concepto de dignidad humana se nutre de tradiciones muy diversas

Doc. de referencia: POL 10/01/98/s

QUIENES ponen en entredicho la universalidad también afirman que como los derechos humanos, al menos tal como están formulados en las normas internacionales vigentes, surgieron de una tradición liberal occidental, son un instrumento de dominación e imperialismo cultural occidental dentro de un orden mundial político y económico injusto. Aseguran que la ONU era básicamente occidental cuando se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos, y que países que se adhirieron después a la Carta y a los principios de la ONU no tuvieron elección ni posibilidad de negociación.

Esto contradice las muy diversas tradiciones que nutren las distintas nociones de dignidad humana. Todas las culturas tienen códigos morales relativos a las formas de trato que todo el mundo merece. Todas las sociedades han tratado de definir el concepto de justicia fundamental. El carácter sagrado de la vida y la dignidad humana y la importancia de la justicia y el buen trato son temas recurrentes en todas las tradiciones filosóficas y religiosas.

Es cierto que los avances en el terreno político y filosófico en el mundo occidental durante los últimos siglos han estimulado la codificación del discurso internacional sobre derechos humanos. Como consecuencia de ello, el lenguaje internacional de los derechos humanos —esto es, la articulación de conceptos de derechos humanos en forma de instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos— en gran medida se inspira en el lenguaje y los conceptos de la cultura occidental. Pero eso no significa necesariamente que la aplicación de los principios subyacentes sea limitada. La terminología puede ser específica de una cultura, pero los principios no.

CAMBIO E INTERACCIÓN

La cultura no es estática; cambia y evoluciona constantemente como fruto de su interacción con otras culturas. Que la «tradicición» pueda haber resaltado ciertas nor-

Que la Declaración no fuera redactada en Birmania y por el pueblo birmano parece, cuando menos, una razón insuficiente para rechazarla. Si se ha de negar la validez de las ideas y creencias fuera de las fronteras geográficas y culturales del lugar de donde proceden, el budismo quedaría confinado al norte de la India, el cristianismo a una estrecha franja de Oriente Medio y el islamismo a Arabia.

**Daw Aung San Suu Kyi,
líder de la oposición birmana**

mas en el pasado no impide que nuevas realidades la vayan remodelando. A veces los convencionalismos culturales no solo sirven de pretexto para cometer abusos, sino que constituyen en sí mismos violaciones de los derechos humanos. En el caso de las mujeres, por ejemplo, lo que se califica de «cultura» o «tradicición» a menudo encubre prácticas que coartan y perjudican su vida. En palabras de Gro Harlem Brundtland, que fue primera ministra de Noruega: «la violencia contra las mujeres, también llamada violencia doméstica, puede decirse que forma parte de un “modelo cultural” en la mayoría de las sociedades, incluida la mía».

EL EJEMPLO DE LA MUTILACIÓN GENITAL

La mutilación genital femenina —extirpación quirúrgica de todos o parte de los órganos sexuales externos de la mujer— es una de las manifestaciones más brutales de la violencia contra la mujer. Niñas y mujeres jóvenes son sometidas de forma generalizada a esta práctica por personas de la comunidad que tradicionalmente tienen encomendada esa tarea, con instrumental muy rudimentario y sin anestesia. Las consecuencias para su salud física y mental pueden ser demoledoras, y hasta pueden poner su vida en peligro. Se calcula en unos ciento treinta millones el número de mujeres y niñas que han

sufrido esta clase de intervención. Se da en numerosos países africanos, algunos de Oriente Medio y en ciertas comunidades minoritarias de otras partes del mundo. Detrás de la mutilación genital femenina subyace una intrincada red de factores culturales. Sus practicantes la consideran un rito necesario para la iniciación de la mujer en la madurez y su integración en la cultura, sin el cual no pueden contraer matrimonio.

En una declaración conjunta sobre la mutilación genital femenina, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas afirmaban en febrero de 1996:

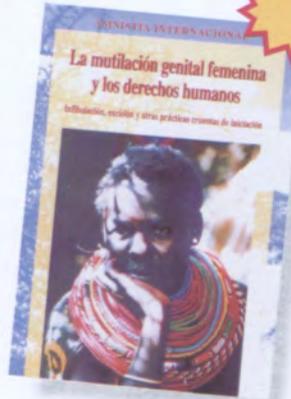
Es inaceptable que la comunidad internacional permanezca impasible escuchándose en un concepto distorsionado de la pluralidad cultural. [...] La cultura no es estática sino que cambia constantemente, se adapta y se reforma. Los pueblos cambiarán de actitud cuando tomen conciencia del peligro y la indignidad que entrañan determinadas prácticas y se den cuenta de que es posible abandonar esas prácticas perniciosas sin renunciar a aspectos importantes de su cultura.

UNIVERSALIDAD NO SIGNIFICA UNIFORMIDAD

La salud y el bienestar de millones de niñas y mujeres dependen de una reforma de estas prácticas profundamente arraigadas. Lo cual no significa imponer valores culturales ajenos, ni homogeneizar la maravillosa diversidad de la expresión humana. Universalidad no significa uniformidad. La contribución de las distintas culturas, tanto en el plano local como en el mundial, enriquece nuestra comprensión de los derechos humanos. En realidad, al salvaguardar la libertad de pensamiento y de creencia, así como el derecho a no ser discriminado en razón del sexo, la raza, el idioma o cualquier otra condición, la Declaración Universal de Derechos Humanos sirve para proteger la diversidad cultural y religiosa. □

LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA Y LOS DERECHOS HUMANOS
Infibulación, excisión y otras prácticas cruentas de iniciación

Edición de 1998. 112 páginas.

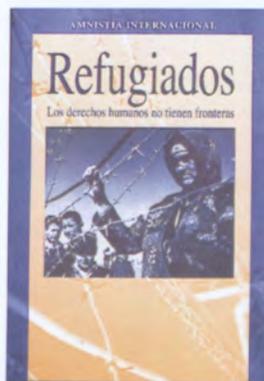


Nuevo

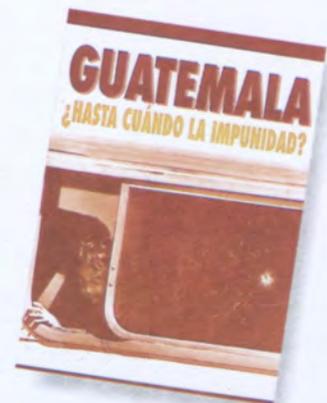
TRIBUNALES PENALES INTERNACIONALES.
MANUAL SOBRE COOPERACIÓN DE LOS GOBIERNOS
Edición de 1997. 80 páginas.



REFUGIADOS.
LOS DERECHOS HUMANOS NO TIENEN FRONTERAS
Edición de 1997. 112 páginas.



GUATEMALA.
¿HASTA CUÁNDO LA IMPUNIDAD?
Edición de 1997. 80 páginas.



- Deseo recibir información de cómo recibir las publicaciones de AI.
- Deseo recibir información sobre las actividades de AI.
- Deseo hacerme socio de AI.
- Deseo realizar un donativo. Adjunto cheque.
- Deseo suscribirme a esta revista por un año (seis números).

Nombre
Apellidos
Dirección
Ciudad D. P.
País Teléfono

DIRECCIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN LOS PAÍSES DE HABLA HISPANA Y PORTUGUESA

ARGENTINA
Amnesty International
25 de Mayo 67, P 4
1002 Buenos Aires
Tels.: 01 - 331 58 54
01 - 334 28 26

CHILE
Amnistía Internacional
Compañía 2085,
Dpto. B, 2.º piso
Santiago
Tel.: (562) 695 65 02

ECUADOR
Amnistía Internacional
10 de Agosto 645, y Checa
Edificio UCICA, Of. 806
Quito
Tel.: (59 32) 50 74 14

MÉXICO
Amnistía Internacional
Aniceto Ortega, 624
(paralela a Gabriel Mancera,
esq. Ángel Urraza-Eje 6
Sur), Col. del Valle
México D. F.
Tel.: (52 5) 559 84 13

PORTUGAL
Amnistía Internacional
Rua Fialho de Almeida, 13 - 1.º
1070 Lisboa
Tel.: 386 16 52

URUGUAY
Amnistía Internacional
Tristán Narvaja, 1624.
Apto 1
CP 11200 Montevideo
Tel.: 402 88 48

Si en su país no existe sección de AI puede dirigirse a:

Editorial Amnistía Internacional, S.L. (EDAI)
Palmera, 15, bajo
28029 Madrid-España
Tels.: (34 91) 315 28 51
(34 91) 315 30 56
Fax: (34 91) 323 21 58
HTTP://WWW.EDAI.ORG

BOLIVIA
Señores
Casilla 10.607,
La Paz

COSTA RICA
Amnistía Internacional
Oficina Nacional
De la Casa Italia,
100 mts sur, 300 mts este,
50 mts sur, Yoses Sur,
San José
Tel.: 225 20 56

ESPAÑA
Amnistía Internacional
Apartado de correos 50.318
28080 Madrid
Tel.: 91 310 12 77
Fax: 91 319 53 34

PARAGUAY
Amnistía Internacional
Vice Pte. Sánchez, 310,
esq. Mcal. Estigarribia
Tel.: 206 877
Fax: 202 846

PUERTO RICO
Amnistía Internacional
Calle Roble 54, altos, Of. 11
Rio Piedras
00925 Puerto Rico
Tel.: 751 70 73

VENEZUELA
Amnistía Internacional
Apartado Postal 5110
Carmelitas 1010 - A
Caracas
Tel.: 576 53 44
Fax: 572 94 10

o bien a

Secretariado Internacional
Amnistía Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido
Tel.: (44-171) 413 55 00

BRASIL
Amnistía Internacional
Rua Jacinto Gomes, 573
CEP 90040-270 -
Porto Alegre - RS
Tel.: (55 51) 217 32 20

ESTADOS UNIDOS
Amnesty International
322 Eighth Avenue
New York, NY 10001
Tel.: (1 212) 807 84 00

PERÚ
Amnistía Internacional
Casilla, 659,
Lima 18

REPÚBLICA DOMINICANA
Amnistía Internacional
Apartado 20.578
Santo Domingo

La mutilación genital femenina y los derechos humanos

Infibulación, excisión y otras prácticas cruentas de iniciación

Cada día, unas 6.000 niñas corren el peligro de sufrir mutilación genital femenina, práctica cuyas consecuencias para la salud pueden ser devastadoras y, algunas veces, mortales.

Se calcula que 135 millones de mujeres y niñas de todo el mundo han sido sometidas a esta práctica, cifra a la que hay que añadir dos millones más cada año.

Cada vez más hombres y mujeres de África y de todo el mundo se oponen a ella por considerarla una forma de violencia sistemática contra la mujer y una negación de sus derechos fundamentales.

Edición de 1998, 112 páginas



Estados Unidos de América

Derechos para todos

Este informe pone de manifiesto las violaciones de derechos humanos que, de forma constante y generalizada, se cometen en Estados Unidos. Señala la arraigada práctica de brutalidad policial existente en toda la nación, y subraya los abusos físicos y sexuales a los que son sometidos los presos, muchos de los cuales permanecen recluidos en condiciones inhumanas y degradantes. Muchas de las personas que huyen a Estados Unidos en busca de seguridad son tratadas como delincuentes y encerradas entre rejas. El número de ejecuciones llevadas a cabo cada año aumenta de forma implacable, y actualmente hay más de tres mil presos en espera de ejecución. El racismo y la discriminación contribuyen a negar los derechos fundamentales de innumerables hombres, mujeres y niños. Amnistía Internacional une su voz a los constantes esfuerzos de quienes, desde dentro de Estados Unidos, luchan por los derechos humanos. Ya ha llegado la hora de que en Estados Unidos se respeten los derechos de todos los individuos.

Edición de 1998, 160 páginas



EDAI

PUBLICACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL
[HTTP://WWW.EDAI.ORG](http://www.edai.org)

Pídalos en la dirección de AI más cercana